



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja
Unidad de Educación a Distancia y en Línea
Carrera de Contabilidad y Auditoría

**Guía tributaria para la devolución del IVA a personas de la tercera
edad y con discapacidad de la parroquia rural El Tambo del cantón
Catamayo periodo 2023**

Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del título de
Licenciada en Contabilidad y Auditoría

AUTORA:

Francisca Cecibel Robles Zhanay

DIRECTORA:

Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg.

Loja – Ecuador

2024

Certificación

Loja, 12 de agosto del 2024

Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza. Mgtr.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del Trabajo de Integración Curricular titulado **“Guía tributaria para la devolución del IVA a personas de la tercera edad y con discapacidad de la parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo periodo 2023”** previo a la obtención del título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría**, de autoría de la estudiante **Francisca Cecibel Robles Zhanay**, con cédula de identidad Nro. **1104319171**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación para su respectiva sustentación y defensa.



Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEJANDRA
TORRES AZANZA

Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza. Mgtr.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Autoría

Yo, **Francisca Cecibel Robles Zhanay**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente, acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de Identidad: 1104319171

Fecha: 25 de octubre de 2024.

Correo electrónico: francisca.robles@unl.edu.ec

Celular: 0991672071

Carta de autorización del Trabajo de Integración Curricular por parte del autor para la consulta de producción parcial o total, y publicación electrónica de texto completo

Yo, Francisca Cecibel Robles Zhanay, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular titulado “**Guía tributaria para la devolución del IVA a personas de la tercera edad y con discapacidad de la parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo periodo 2023**” como requisito para optar al título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, y autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional y en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad. La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, suscribe la autora.

Firma:

Autor: Francisca Cecibel Robles Zhanay

Cédula: 1104319171

Dirección: Loja, Plateado Alto, Calles Ángel Felicicimo Rojas y SN

Correo electrónico: francisca.robles@unl.edu.ec

Celular: 096 070 5617

DATOS COMPLEMENTARIOS

Directora del Trabajo de Integración Curricular:

Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza. Mgtr.

Dedicatoria

A Dios, mi creador y guía, que me ha dado la vida, la sabiduría y la fortaleza para cumplir mis sueños y objetivos. Su amor y providencia han sido mi sostén en cada momento de debilidad y duda.

A mi esposo, compañero de vida y amigo, que ha sido mi roca en los momentos difíciles y mi alegría en los momentos felices. Su apoyo incondicional, su amor y su comprensión han sido fundamentales para superar los obstáculos y alcanzar mis metas.

A mis hijos, mis tesoros más preciados, que han sido mi motivación y mi inspiración para seguir adelante. Su sonrisa, su risa y su amor han iluminado mis días y me han dado la fuerza para seguir luchando.

A mi madre, como no a mi abuelita que han sido de guía y mi ejemplo, que me ha enseñado con su vida y su amor lo que significa la dedicación, el sacrificio y la fortaleza. Su influencia en mi vida ha sido incalculable y su legado vivirá siempre en mi corazón.

Sin ustedes, nada de esto hubiera sido posible. Les dedico este logro con todo mi corazón y mi gratitud eterna.

Francisca Cecibel Robles Zhanay.

Agradecimiento

A la Universidad Nacional de Loja, Unidad de Educación a Distancia y en Línea, en especial a los docentes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, ya que con sus sabias enseñanzas me ayudaron en la formación académica profesional.

De manera especial mi grato agradecimiento a la Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mgtr., Sc., directora del trabajo de integración curricular, quién me orientó y asesoró con sus conocimientos profesionales y éticos para poder culminar con satisfacción el trabajo de investigación.

Así mismo, mis sinceros agradecimientos para los habitantes de la Parroquia el Tambo por su colaboración al momento de recolectar la información necesaria para el desarrollo del TIC.

Francisca Cecibel Robles Zhanay

Índice de contenidos

Portada.....	i
Certificación	ii
Autoría.....	iii
Carta de autorización.....	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos.....	vii
Índice de tablas:.....	ix
Índice de figuras:.....	ix
Índice de anexos:.....	xi
1. Título.....	1
2. Resumen.....	2
Abstract.....	3
3. Introducción	4
4. Marco teórico.....	6
4.1. Antecedentes.....	6
4.2. Bases teóricas	8
4.2.1. Tributación	8
4.2.2. Beneficios tributarios	15
4.2.3. Personas con discapacidad	16
4.2.4. Adultos mayores.....	21
4.2.5. Guía didáctica.....	26
5. Metodología.....	28
5.1. Área de estudio	28
5.2. Procedimiento.....	28
5.2.1. Enfoque metodológico	28

5.2.2.	Método de investigación	29
5.2.3.	Técnicas.....	29
5.2.4.	Diseño de la investigación.....	29
5.2.5.	Tipo de investigación	29
5.2.6.	Población y muestra	29
5.2.7.	Tipo de muestreo.....	30
5.2.8.	Criterios de inclusión y exclusión	31
5.3.	Procesamiento y análisis de datos.....	31
6.	Resultados.....	32
6.1.	Diagnóstico social, económico y de aspectos tributarios a las personas de la tercera edad y con discapacidad de la parroquia rural El Tambo, cantón Catamayo, periodo 2023.	32
6.2.	Guía didáctica para la devolución del IVA a las personas de la tercera edad y con discapacidad de la parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo, periodo 2023.	41
6.2.1.	Devolución del IVA para personas de la tercera edad	41
6.2.2.	Devolución del IVA para personas con discapacidad.....	54
7.	Discusión.....	67
8.	Conclusiones.....	69
9.	Recomendaciones	70
10.	Bibliografía.....	71
11.	Anexos.....	76

Índice de tablas:

Tabla 1	Beneficios tributarios en función del grado de discapacidad de la persona.....	17
Tabla 2	Monto de beneficios tributarios para personas con discapacidad	19
Tabla 3	Normativa legal aplicable a la devolución del IVA de personas con discapacidad ..	21
Tabla 4	Monto de beneficios tributarios para personas de la tercera edad.....	23
Tabla 5	Normativa legal aplicable a la devolución del IVA de personas de la tercera edad .	25
Tabla 6	Componentes estructurales de una guía	26
Tabla 7	Características del área de estudio.....	28
Tabla 8	Estratificación de la muestra	30
Tabla 9	Requisitos básicos para el trámite de acuerdo al canal de realización – Adultos mayores	41
Tabla 10	Requisitos especiales para la realización del trámite – Adultos Mayores.....	41
Tabla 11	Requisitos básicos para el trámite de acuerdo al canal de realización	54
Tabla 12	Requisitos especiales para la realización del trámite – Persona con discapacidad ..	54

Índice de figuras:

Figura 1	Relación de la tributación con otras áreas	8
Figura 2	Clasificación de los tributos ecuatorianos	10
Figura 3	Sujetos pasivos según el Código Tributario (CT).....	15
Figura 4	Funciones de las guías didácticas	27
Figura 5	Mapa de la Parroquia El Tambo.	28
Figura 6	Género de la población de estudio	32
Figura 7	Nivel de educación de la población de estudio.....	33
Figura 8	Servicios básicos de la población de estudio	34
Figura 9	Equipos tecnológicos de la población de estudio	35
Figura 10	Nivel de ingresos mensuales de la población de estudio	36
Figura 11	Nivel de gastos mensuales de la población de estudio	37

Figura 12 Solicitud de comprobantes de ventas en operaciones de compra de bienes y servicios	38
Figura 13 Conocimiento sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	39
Figura 14 Conocimiento sobre beneficios tributarios como la devolución del IVA.....	39
Figura 15 Usted es beneficiario de la devolución del IVA	40
Figura 16 Necesidad de una guía para devolución del IVA.....	40
Figura 17 Ingreso al sistema del SRI en línea.....	44
Figura 18 Ingreso a Devoluciones (TAX refund) y devolución IVA – Adultos mayores	44
Figura 19 Inicio del proceso de devolución del impuesto – Adultos mayores	45
Figura 20 Devolución por internet – Adultos mayores	45
Figura 21 Selección de la cuenta bancaria para consignar el rubro de devolución – Adultos mayores	46
Figura 22 Ingreso de facturas y/o boletos aéreos cuyo IVA es objeto de devolución – Adultos mayores	46
Figura 23 Año, periodo y tipo de gasto de las facturas objeto de devolución – Adultos mayores	47
Figura 24 Guardar las facturas ingresadas para la devolución – Adultos mayores.....	47
Figura 25 Envío de solicitud para procesar la facturas ingresadas para la devolución – Adultos mayores	48
Figura 26 Envío de solicitud para procesar la facturas ingresadas para la devolución – Adultos mayores	48
Figura 27 Guía para devolución del IVA para adultos mayores – Parte 1.....	50
Figura 28 Guía para devolución del IVA para adultos mayores – Parte 2.....	51
Figura 29 Guía para devolución del IVA para adultos mayores – Parte 3.....	52
Figura 30 Guía para devolución del IVA para adultos mayores – Parte 4.....	53
Figura 31 Ingreso al sistema del SRI en línea.....	56
Figura 32 Ingreso a Devoluciones (TAX refund) y devolución IVA – Persona con discapacidad	56
Figura 33 Inicio del proceso de devolución del impuesto – Persona con discapacidad.....	57
Figura 34 Aceptación del porcentaje de discapacidad en el sistema.....	57

Figura 35 Devolución por internet – Persona con discapacidad	58
Figura 36 Selección de la cuenta bancaria para consignar el rubro de devolución – Persona con discapacidad	58
Figura 37 Ingreso de facturas y/o boletos aéreos cuyo IVA es objeto de devolución – Persona con discapacidad.....	59
Figura 38 Selección de año y periodo de las facturas objeto de devolución – Persona con discapacidad	59
Figura 39 Procesamiento de facturas ingresadas para la devolución – Adultos mayores.....	60
Figura 40 Guardar las facturas ingresadas para la devolución – Persona con discapacidad...	60
Figura 41 Envío de solicitud para procesar las facturas para la devolución – Persona con discapacidad	61
Figura 42 Envío de solicitud para procesar la facturas ingresadas para la devolución – Adultos mayores	61
Figura 43 Guía para devolución del IVA para personas con discapacidad – Parte 1	63
Figura 44 Guía para devolución del IVA para personas con discapacidad – Parte 2	64
Figura 45 Guía para devolución del IVA para personas con discapacidad – Parte 3	65
Figura 46 Guía para devolución del IVA para personas con discapacidad – Parte 4	66

Índice de anexos:

Anexo 1 Encuesta validada	76
Anexo 2 Registro fotográfico de entrega de guías tributarias en la parroquia El Tambo	79
Anexo 3 Certificado de aprobación del Trabajo de Integración Curricular.....	80
Anexo 4 Certificado de traducción del resumen	81

1. Título

Guía tributaria para la devolución del IVA a personas de la tercera edad y con discapacidad de la Parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo periodo 2023

2. Resumen

La devolución del Impuesto al Valor Agregado es uno de los beneficios tributarios que el Estado ecuatoriano reconoce en favor de las personas con discapacidad y los adultos mayores, en caso de los primeros con base en su grado de discapacidad debidamente certificado. La presente investigación tiene como finalidad desarrollar una guía tributaria para la devolución del IVA de las personas con discapacidad y adultos mayores de la parroquia rural El Tambo, del cantón Catamayo, a través de un diagnóstico social, económico y de aspectos tributarios, para posteriormente finalizar con la elaboración de una guía tributaria para ambos grupos de estudio. El estudio fue descriptivo, de enfoque mixto con datos de corte transversal. Para la recolección de datos se aplicó un cuestionario con 12 interrogantes, mismas que fueron validadas por expertos en materia tributaria. Se consideró una muestra estratificada de un total de 207 personas, de las cuales 150 fueron adultos mayores y 57 personas con discapacidad. Con la presente investigación, se determinó que las personas estudiadas son mayoritariamente mujeres con formación primaria, donde sus ingresos y gastos mensuales son inferiores a \$200; además, se evidenció que desconocen de los beneficios tributarios y que no solicitan comprobantes de ventas cuando realizan compras. Por otra parte, se desarrolló una guía tributaria, donde se plasmó aquellos requisitos y procedimientos paso a paso de cómo gestionar la devolución del impuesto referido de manera digital. Para su elaboración, se apoyó de la plataforma online del Servicio de Rentas Internas para esquematizar cada uno de los pasos a seguir para ayudar a este grupo de personas a presentar los trámites de devolución.

Palabras claves: Devolución de IVA, Adultos mayores, Personas con discapacidad, Beneficios tributarios, Guía tributaria.

Abstract

The Value Added Tax (VAT) refund is a tax benefit offered by the Ecuadorian government to people with disabilities and senior citizens. In the case of people with disabilities, eligibility is based on the certified degree of disability. This research project aims to develop a tax guide specifically designed to assist people with disabilities and senior citizens in the rural parish of El Tambo, located in the Catamayo canton. The guide is based on a detailed assessment of social, economic, and tax-related factors. As a result, it serves as a practical resource to help both groups manage the VAT refund process effectively. The study included a descriptive design with a mixed-methods approach and cross-sectional data. Data are collected using a 12-question questionnaire validated by tax experts. A stratified sample of 207 participants is selected, including 150 senior citizens and 57 people with disabilities. Notably, most participants were women with primary education, and their monthly income and expenses were less than \$200. In addition, the study identified a lack of awareness regarding tax benefits and a tendency not to request receipts when making purchases. Furthermore, a tax guide was created to detail the requirements and step-by-step procedures for the digital management of the refund process for the specified tax. The guide was developed using the online platform of the Internal Revenue Service, which clearly outlines the necessary steps. Consequently, it facilitates the successful submission of refund claims by this group of individuals.

Keywords: people with disabilities, , senior citizens, tax benefits, tax guide, VAT refund

3. Introducción

La devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) forma parte de la variedad de beneficios tributarios que el Estado ecuatoriano reconoce en favor de la sociedad. Por ende, a palabras de Pico-Noboa (2021) es un proceso que el ente rector de la administración tributaria lleva a cabo, tanto para la liquidación como para la emisión de parámetros que lo regula la ley. Su funcionamiento y aplicación, normalmente están amparados a las leyes, resoluciones o circulares que se emitan para el efecto.

Una de las problemáticas que afectan significativamente el acceso de este beneficio es el desconocimiento de los ciudadanos sobre la devolución de impuestos (Granda Abad et al., 2019). En la parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo, de acuerdo a un sondeo, existe un significativo nivel de desconocimiento entre los adultos mayores y con discapacidad acerca de los beneficios sobre la devolución del IVA. Esto se atribuye a la carencia de estrategias comunicativas que se enfoquen en educar sobre este tema y en demostrar cómo este conocimiento puede facilitar especialmente a las personas de la tercera edad y con discapacidad la comprensión de los beneficios de dicha devolución.

Por lo tanto, la presente investigación tiene como finalidad desarrollar una guía tributaria para la devolución del IVA a personas de la tercera edad y con discapacidad de la Parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo año 2023. Para ello, se parte desde un diagnóstico económico, financiero y de aspectos tributarios de la población en estudio para conocer la realidad que enfrenta este segmento de estudio; posteriormente, se estructuró una guía como herramienta para gestionar procesos de reintegro del IVA, en modalidad online para que sea aplicado por las personas objeto de estudio o por terceros.

La importancia de esta investigación radica en la utilidad social y el impacto directo con los grupos de atención prioritaria, como personas con discapacidad y adultos mayores que la legislación ecuatoriana reconoce para acceder a beneficios tributarios. El reintegro del IVA es un derecho amparado por la ley; por tal razón, con este estudio se contribuye con una propuesta que permita a los sujetos beneficiarios gestionar la devolución de manera electrónica como medio de protección de sus recursos, a través de la optimización de costos.

El informe final que se precisa, consta de la siguiente estructura: Título, identificación de lo investigado; Resumen de investigación, donde se esquematiza una contextualización general del estudio; y la Introducción que induce a los lectores sobre el contenido general. El Marco teórico plantea los antecedentes y bases teóricas; la Metodología muestra el proceso de estudio; los Resultados presentan los hallazgos, y la Discusión los confronta con antecedentes de investigaciones. Las Conclusiones reflejan una síntesis de lo estudiado y las Recomendaciones sugieren qué se podría hacer para mejorar. Finalmente, se presenta la Bibliografía de las fuentes de consulta y los Anexos que amplían información que por su naturaleza no pueden ser plasmadas en los resultados.

4. Marco teórico

4.1. Antecedentes

El estudio de Caisa Gualan & Cando Gervacio (2023) orientada al análisis de la aplicación y limitantes de la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las personas de la tercera edad y personas con discapacidad de la provincia de Cotopaxi, periodo 2020- 2021-2022, quienes con una investigación cuantitativa de tipo descriptiva con apego a los métodos deductivos y estadísticos, aplicaron encuestas a los adultos mayores y personas con discapacidad con un total de 380 y 372 personas por muestra, respectivamente. En su investigación, determinaron que un 93% y 89% de las personas con discapacidad y de la tercera edad, nunca han solicitado la devolución del IVA principalmente por el desconocimiento de los beneficios tributarios que el Estado otorga, el temor a perder el bono de desarrollo humano, la dificultad del uso de las tecnologías y no poseer cuentas bancarias fueron alguno de los aspectos que también limitan consignar devoluciones del IVA.

La investigación de Choez Muñiz (2022) sobre el aprovechamiento de los beneficios tributarios en las personas de la tercera edad del recinto Las Piñas de la parroquia Julcuy del cantón Jipijapa, a través de un estudio descriptivo evaluó la situación real del periodo de estudio a través una encuesta y métodos de investigación deductivo, inductivo, bibliográfico y estadístico. Así que, determinó que los adultos mayores no tienen conocimientos amplios sobre los trámites en línea para solicitar la devolución del IVA, sobre todo por el tema de las tecnologías, sin embargo, los trámites presenciales tampoco tienen buena acogida, por cuanto las personas al pertenecer a sectores rurales, no tienen la disposición necesaria para hacer los trámites de manera presencial. Por ello, considera que la propuesta de guías ayuda a difundir y educar a los adultos mayores en estos términos, y les permite acceder a la devolución tributaria.

Fernández Cuenca (2016) quien estudió de los conocimientos que tienen los adultos mayores de Machala con respecto a la devolución del IVA en los años 2010-2015, con información del Servicio de Rentas Internas y opiniones de los adultos mayores del sector en estudio, en síntesis, ha determinado que los adultos mayores carecen de habilidades para el manejo de computadores, lo que imposibilita la presentación de solicitudes de devoluciones de IVA de manera digital; por lo que, prefieren hacerlo de manera presencial. Además, destacó que los adultos mayores desconocen en gran medida los aspectos técnicos de este beneficio como los montos mínimos o los gastos que se pueden aplicar.

Por su parte, Gualpa Espinoza (2016) en su estudio, cuya finalidad fue determinar la incidencia de la devolución del Impuesto al Valor Agregado para personas naturales con discapacidad del cantón Riobamba en el desarrollo socio-económico en el período 2015. Su investigación se caracterizó por ser descriptiva no experimental con enfoque inductivo. La información fue recolectada a través de un cuestionario aplicado a 363 personas con discapacidad del cantón Riobamba. Sus hallazgos sugieren que las personas naturales con discapacidad no hacen uso del beneficio tributario por problemas como la falta de información y el desconocimiento en el manejo de internet y también se detectó que un 74% de los contribuyentes de Riobamba no conocen los beneficios tributarios como la devolución del IVA.

Finalmente, se presenta la investigación de Zapata Zambrano (2015) orientada a estudiar la incidencia de la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las personas de la tercera edad de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón La Concordia, en el periodo 2014, a través de un estudio descriptivo y exploratorio, de tipo documental y de campo, aplicada a las personas de la tercera edad del cantón La Concordia, con una muestra aproximada de 325 personas. Los hallazgos más relevantes sugieren que el 85,23% de las personas de la tercera edad, domiciliadas en el cantón La Concordia, no conocen los beneficios tributarios como la devolución del IVA, donde, alrededor del 75,38% de ellos indicaron que solicitan facturas, pero para que sean emitidas como “consumidor final”, documentos que no son válidas para aplicar el beneficio de devolución de impuestos, en ese sentido, se considera necesaria la concientización a los adultos mayores sobre la devolución del IVA, dado que los mecanismos empleados no han sido suficientes.

4.2. Bases teóricas

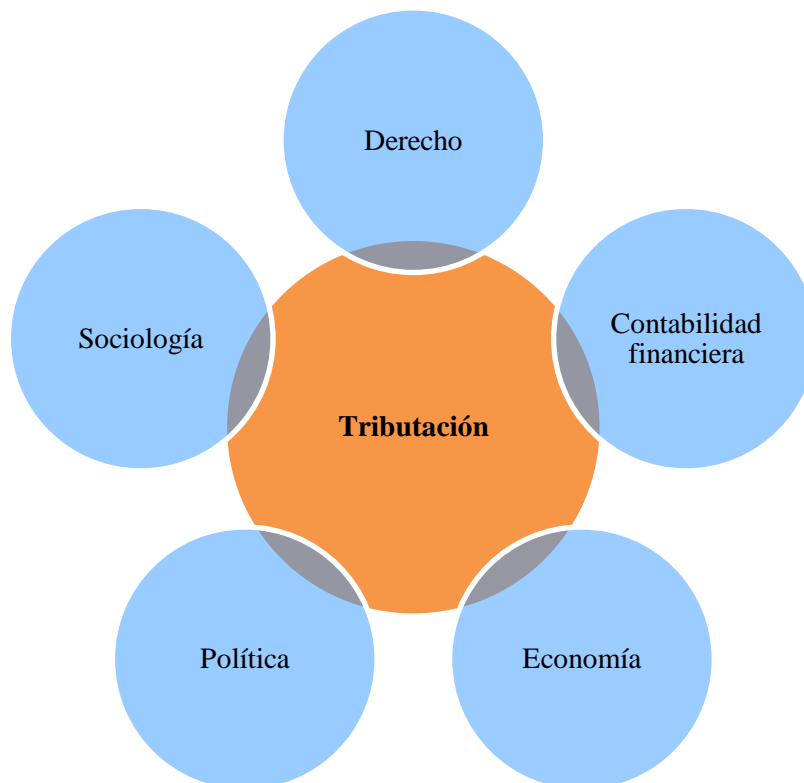
4.2.1. *Tributación*

De acuerdo con Ludeña Rueda et al. (2019) la tributación “es el sistema en el que atendiendo a una Política Fiscal determinada (expansiva, contractiva o neutra) se diseñan los cargos pecuniarios sobre las rentas, las mercancías, las propiedades, el patrimonio o los servicios y los correspondientes procedimientos para su exacción” (p. 287).

En ese sentido, la finalidad de la tributación es centrarse en la recaudación de los recursos que el Estado necesita para su correcto funcionamiento, de ahí que también tiene una función de la fiscalidad (Ludeña Rueda et al., 2019). La importancia de la tributación para la sociedad es diversa, por cuanto, coadyuva con la recaudación de tributos a la sociedad. La figura 1 presenta la relación de la tributación con otras áreas del conocimiento.

Figura 1

Relación de la tributación con otras áreas



Nota. Adaptada de Ludeña Rueda et al. (2019)

4.2.1.1. Tributo. Según Ibarra Carrera *et al.* (2022) los tributos “son imposiciones que el Estado aplica a sus contribuyentes, por alguna actividad mercantil que el contribuyente realice y que esté obligada a pagar mediante normas legalmente constituidas para ese Estado” (p. 607). Por lo tanto, se agrega que un tributo se materializa solo cuando el Estado ha expedido una normativa legal que regule su naturaleza y obligue a los contribuyentes a tributar.

En el caso ecuatoriano, el tributo es la prestación pecuniaria que el Estado exige, por intermedio de los entes nacionales o seccionales o de excepción, cuando se materializa la existencia de un hecho imponible establecido en la ley, cuya imperante finalidad es satisfacer necesidades públicas (Código Tributario, 2005).

Por lo tanto, los tributos son aquellas recaudaciones de ingresos para el Estado, por lo que de acuerdo a su naturaleza pueden ser tasas, impuestos o contribuciones. Su carácter es obligatoriedad para una jurisdicción o sector específico, por ende, es cuando proporción de ingresos obtiene un Estado. Normalmente, se destinan a la financiación de servicios y prestaciones públicas, infraestructura e inversiones para la sociedad. (Centeno et, al. 2022)

Es relevante destacar, que en el Ecuador se aplican diferentes formas de recaudación de fondos como impuestos, donde el Impuesto de Valor Agregado es uno de los impuestos que mayor recaudación tributaria genera (Centeno et, al. 2022).

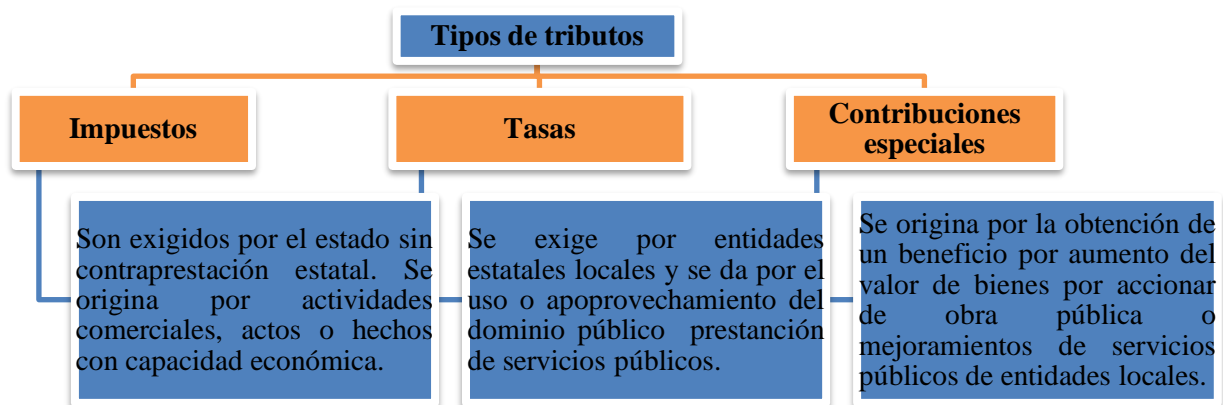
4.2.1.1.1. Tributos directos. Según Ibarra Carrera *et al.* (2022) gravan a los ingresos o al patrimonio de los ciudadanos de forma directa, por lo que, el contribuyente que deberá pagar el impuesto es identificado. Así mismo, el momento en el que se genera el tributo es pre establecido. Con este tributo el Estado puede estimar los valores a recaudar y el momento en el que se devenga, por lo que le sirve como referencia para la realización del presupuesto.

4.2.1.1.2. Tributos indirectos. A criterio de Ibarra Carrera *et al.* (2022) son impuestos que los contribuyentes pagan por la compra de bienes o prestación de servicios. Por lo tanto, es un tributo que todos los sujetos tributarios deben pagar por igual. Por ello, todos los contribuyentes pagan el impuesto en igual proporción, por lo que el poder adquisitivo o nivel de renta incide en su pago.

4.2.1.1.3. Clasificación de los tributos. Guío Guerrero *et al.* (2023) sostiene que los tributos se clasifican en función de la intensidad en el poder de coacción y en el deber de contribución” (p. 463). En el caso ecuatoriano, Código Tributario (2005) como normativa de mayor jerarquía en materia tributaria, establece que los tributos pueden ser: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

En ese sentido, en la figura 2, se presenta la clasificación de estos tributos según el criterio de Diez Calvo (2021):

Figura 2
Clasificación de los tributos ecuatorianos



Nota. Adaptado de Diez Calvo (2021)

4.2.1.1.4. Finalidad de los tributos.

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Código Tributario, 2005, art. 6)

4.2.1.1.5. Impuesto al Valor Agregado. Según el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023):

El IVA grava a todas las transferencias de dominio de bienes muebles corporales, durante todas sus fases comercialización, tanto a título gratuito u oneroso, siempre que se hayan efectuado en el Ecuador por personas naturales y sociedades. Adicionalmente, se impone en la importación de bienes muebles de naturaleza corporal.

Se considerarán también como transferencias los retiros de bienes corporales muebles efectuados por un vendedor o por el dueño, socios, accionistas, directores, funcionarios o empleados de la sociedad, para uso o consumo personal, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa o para la prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la sociedad. Para estos efectos, se considerarán retirados para su uso o consumo propio todos los bienes que faltaren en los inventarios del vendedor o prestador del servicio y cuya salida no pudiese justificarse con documentación fehaciente, salvo en los casos de pérdida o destrucción, debidamente comprobados. (Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 140).

Según el Servicio de Rentas Internas (2924) establece que la base imponible del IVA se determina considerando el valor total de la transacción, incluyendo impuestos, tasas y otros cargos asociados. Se excluyen los descuentos y devoluciones. Para bienes importados, la base imponible se calcula sumando el valor en aduana y todos los costos adicionales incurridos en la importación. En operaciones como permutas, retiros o donaciones, la base imponible se establece en función del valor de mercado del bien, según las normas del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

4.2.1.2.1. Obligación de pagar el IVA. Están obligados a realizar la declaración y pagar el IVA las personas naturales y sociedades que hayan realizado transferencias o importaciones de bienes gravados con alguna tarifa de IVA, así mismo, a los prestatarios de servicios gravados con una tarifa de IVA y se extiende a los no residentes en Ecuador sobre los servicios digitales que desarrollan. Por lo que, quienes hayan pagado el IVA, este se convertirá en crédito tributario según lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno (SRI, 2024).

El IVA será declarado y pagado de manera mensual o semestral, según las características del contribuyente:

- Si las transacciones gravan una tarifa de IVA y/o se realizan retenciones en la fuente de IVA será declarado de manera mensual.
- Si las transacciones de bienes o servicios gravan tarifa 0%, si han sido objeto de retención total del IVA causado; y, los contribuyentes que establezca el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general declaran semestralmente (SRI, 2024).

- Los contribuyentes pertenecientes al Régimen RIMPE-Emprendedor declararán y pagarán el Impuesto al Valor Agregado de forma semestral y acumulada por las transacciones generadas, observando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyente (SRI, 2024).

4.2.1.1.6. Principios. El Código Tributario (2005) establece que “el régimen tributario se regirá por los principios de, generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (art. 5).

- **Generalidad.** – Ormaza Ávila (2020) remarca que este principio generaliza la aplicabilidad de la obligación tributaria a todos quienes conforman un Estado, y que, por haberse materializado el hecho generador, tiene la obligación de realizar las prestaciones contractuales con el Estado.
- **Progresividad.** – Mecanismo que busca que los contribuyentes con mejores condiciones económicas sean quienes mayor contribuyan a financiar el gasto estatal, mientras que, para los de menor capacidad contribuyan en menor medida (Guío Guerrero *et al.*, 2023).
- **Eficiencia.** – Según Guío Guerrero *et al.* (2023) se relaciona con los aspectos de percepción de los tributos por parte de la administración tributaria, a través de mecanismos que representen los menores costos y mayor rapidez, y desde un aspecto económico, corresponde a no desincentivar la actividad económica producto de su creación.
- **Confianza legítima.** – Cabrera Jaramillo *et al.* (2022) lo consideran como un mecanismo de protección al contribuyente “en aquellos casos en que la administración tributaria, en su condición de autoridad, por acción o por omisión, modifique las condiciones de forma in-tempestiva y abrupta, sobrepasando los límites del respeto y violando sus derechos legítimamente adquiridos” (p. 19.).

- **Simplicidad administrativa.** – Para Vélez Verdesoto, (2020) responde a la generación de medios eficientes para que la administración tributaria pueda actuar. Así mismo, corresponde a mejorar la eficiencia de los funcionarios. Deben ser lo más simples para que los costes asumidos por el contribuyente sean lo más bajos.
- **Irretroactividad.** – En materia tributaria se refiere a la acción de no gravar actividades o hechos económicos que ya ha pasado, es decir, la aplicación de impuestos no puede generar obligaciones tributarias a periodos anteriores (Guío Guerrero *et al.*,2023).
- **Equidad.** – “Busca que los efectos de un determinado impuesto sean valorados en razón a las consecuencias que se generan de acuerdo con la posición social y económica” (Guío Guerrero *et al.*,2023, p. 467). Por ende, este principio sugiere que los tributos deben gravarse con base a una evaluación donde se determine que los contribuyentes tienen la capacidad de soportarlos.
- **Transparencia.** – Saltos Orrala (2017) considera que “en el ámbito tributario la transparencia está relacionada con el acceso a la información de los contribuyentes en el desarrollo del giro de sus negocios” (p. 66). En ese sentido, este principio se configura como aquel responsable de que la información se transmita de manera pública entre los agentes tributarios.
- **Suficiencia recaudatoria.** – Según Álvarez Bustillos (2023) se configura como aquel que busca la generación de recursos suficientes para el Estado al menor costo y tiempo, con apego a la finalidad extra fiscal para el que se crean.

4.2.1.1.7. Obligación tributaria. Es el resultado del accionar de los agentes que administran el aspecto tributario, las condiciones impositivas y el hecho generador de los contribuyentes. Por lo que, en palabras de Cárdenas (2020) tiene como fin dar cumplimiento a la prestación tributaria del contribuyente para con el Estado, es decir, se formaliza el vínculo entre el acreedor (Estado) y el deudor (Contribuyente).

Es el vínculo jurídico personal que se genera con el Estado o las instituciones acreedoras de los tributos con los contribuyentes o quienes hagan las veces de responsables de aquellos, por lo que debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables que puedan convertirse en dinero, y nace solo si el hecho generador previsto por la ley ocurre (Código Tributario, 2005).

4.2.1.1.8. Hecho generador. El hecho generador es el presupuesto que la ley establece para que un tributo sea prestado (Código Tributario, 2005).

- “Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados” (Código Tributario, 2005, art. 17).
- “Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen” (Código Tributario, 2005, art. 17).

4.2.1.1.9. Nacimiento de la obligación tributaria. El Código tributario (2005) en su artículo 18 establece la realización del presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo conlleva al nacimiento de la obligación tributaria. Mismo que “es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto” (Código Tributario, 2005, art. 19).

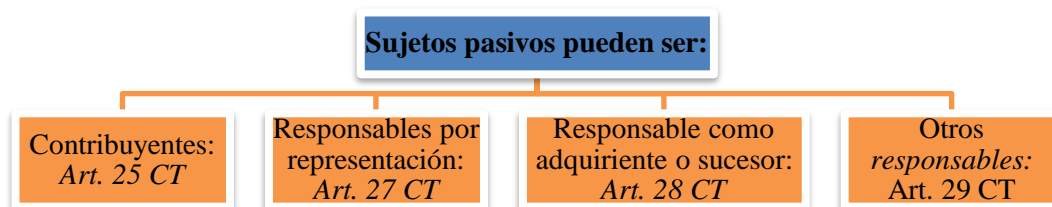
4.2.1.1.10. Sujetos de la obligación tributaria.

- **Sujeto activo.** – Para Pinillos (2019) es la personaría que tiene la facultad de crear y regular los tributos. Además, tiene el poder de exigir el pago del tributo; y sustancialmente, puede referirse al beneficiario recaudatorio del recurso, quien puede disponer del mismo. Para el Código Tributario (2005) “es el ente público acreedor del tributo” (art. 23).
- **Sujeto pasivo.** – Estos sujetos pueden ser según palabras de Pinillos (2019) “los sujetos pasivos “de iure” que son aquellos que pagan formalmente el impuesto; y “de facto” quienes en últimas deben soportar las consecuencias económicas del

gravamen” (p. 12). Llámese sujeto pasivo a las personas naturales o jurídicas que, en cumplimiento de la ley deben realizar la prestación tributaria, ya sea como contribuyente responsable (Código Tributario, 2005).

Figura 3

Sujetos pasivos según el Código Tributario (CT)



4.2.2. Beneficios tributarios

Los beneficios tributarios son instrumentos de política tributaria que el Estado, en apego a las normas legales, concede a los contribuyentes en respuesta a condiciones sociales, económicas o de cualquier índole que los configura como acreedores. A criterio de Carrillo Rozo (2023) son exenciones o descuentos de pago de tributos por parte de los contribuyentes, por lo que, su impacto puede ser positivo o negativo en la recaudación de tributos.

En ese sentido, en el caso ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas (2024) define que son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar, y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes o consumos, por lo que razones como el interés público, equidad y justicia social fundamentan la existencia de estos beneficios.

4.2.2.1. Importancia de los beneficios tributarios. Los beneficios tributarios resultan de gran importancia para el desarrollo económico del país. Por un lado, favorece a sectores de la economía promoviendo la inversión y dinamismo interno, mientras que, al Estado le genera mecanismos que fortalezcan la eficiencia recaudatoria.

Villacreses Quevedo *et al.* (2022) sostienen los beneficios tributarios son importantes en la medida en que logran mejorar la calidad de vida de la sociedad, donde les permite conservar ingresos y destinarlos al consumo, logros de metas económicas y contribuyen al desarrollo del país, pese que su implantación retribuye con disminución recaudatoria que de alguna forma logra compensarse con un mayor crecimiento del consumo familiar.

4.2.3. Personas con discapacidad

Navarrete Llamuc & Taipe Berrone (2023) sostienen que la discapacidad humana se materializa de acuerdo con la cantidad de restricciones de actividades o tipos que un individuo pudiera realizar, limitado por condiciones estructurales físicas o por las funciones que la persona está en la capacidad de realizar. Entre tanto, Moreno (2024) agrega que son el conjunto de deficiencias de tipo mental, intelectual, física o sensorial que afecta a un individuo a largo plazo, o por su defecto, son las limitantes del accionar humano de manera efectiva, es decir, en condiciones iguales a los demás.

La Ley Orgánica de Discapacidades (2014) del Ecuador, estipula que una persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, independientemente de cómo haya sido causado, por lo que se restringe permanentemente su capacidad psicológica, biológica y asociativa y que las actividades esenciales del día a día son limitadas.

4.2.3.1. Reconocimiento y calificación de discapacidad. La emisión de una certificación o documento que refleje el grado de discapacidad debe ser expedido por la autoridad sanitaria nacional, donde se reconozca a una persona con discapacidad, por ende, se determina la deficiencia o condición de discapacidad a través médicos especialista del sistema nacional de salud. El certificado que se expida debe consignar fecha de caducidad, porcentaje y deficiencia o condición que confiere la discapacidad (Ley Orgánica de Discapacidades, 2014).

4.2.3.2. Beneficios tributarios a personas con discapacidad. En materia de beneficios tributarios la Ley Orgánica de Discapacidades (2014); el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades (2017) y demás leyes conexas en el ámbito de la tributación, son quienes regulan este segmento poblacional. Es así, que Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades (2017) antes mencionado, en su artículo 21, determina que las personas con discapacidad serán beneficiarios de derechos tributarios solo cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 30% debidamente acreditado.

Así mismo, puntualiza que la Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la exoneración del Impuesto a la Renta, son algunos de los beneficios tributarios que las personas con discapacidad puedan ser objetos, además, de aquellos que se consignan en la Sección Octava, Capítulo Segundo, Título II de la Ley Orgánica de Discapacidades, siendo un

documento habilitante el certificado del grado de discapacidad (Ley Orgánica de Discapacidades, 2014).

Tabla 1

Beneficios tributarios en función del grado de discapacidad de la persona.

Grado de discapacidad	Porcentaje para la aplicación del beneficio
Del 20 % al 49 %	60 %
Del 50 % al 74 %	70 %
Del 75 % al 84 %	80 %
Del 85 % al 100 %	100 %

Nota. Adaptada de Ley Orgánica de Discapacidades (2015)

4.2.3.2.1. Devolución del Impuesto al Valor Agregado. Se encuentra contemplado en la Ley Orgánica de Discapacidades (2014), misma que establece:

Las personas con discapacidad tienen derecho a que el Impuesto al Valor Agregado que paguen en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal, les sea reintegrado a través de la emisión de cheque, transferencia bancaria u otro medio de pago, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días de presentada su solicitud de conformidad con el reglamento respectivo.

La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (Art. 78).

La devolución del Impuesto al Valor Agregado según el Servicio de Rentas Internas (2024) es un beneficio tributario de tipo personal que, estando regulado en la ley, se expide en favor de las personas con discapacidad y sus sustitutos, por el cual se genera la devolución del valor del IVA pagado por la compra local de bienes y servicios de primera necesidad.

En ese sentido, según el SRI (2024) establece que este beneficio está dirigido a:

- Personas calificadas con discapacidad mayor o igual al 30% que residan en el Ecuador, que hayan sido calificadas por la autoridad sanitaria (Ministerio de Salud Pública) al momento de realizar la compra.

- Personas sustitutas de los discapacitados, si han registrado como sustitutos ante el Ministerio de Trabajo o sustitutos por solidaridad humana en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

4.2.3.2.2. IVA pagado en bienes y servicios susceptible de devolución. De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2022) en su artículo 4 de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000045, las personas con discapacidad igual o mayor al 30% tendrá derecho al reintegro de valores por concepto de:

- a) Bienes y servicios para uso y consumo personal de las personas con discapacidad y/o sus sustitutos
- b) Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física
- c) Órtesis
- d) Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación
- e) Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad
- f) Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad
- g) Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte y recreación
- h) Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización
- i) Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad.

4.2.3.2.3. Plazo para solicitar la Devolución del Impuesto al Valor. Las personas beneficiarias de devolución pueden solicitarlo una vez la operación de compra de bienes y servicios de primera necesidad se haya materializado. Además, el plazo máximo para solicitar el reintegro de IVA será hasta dentro de 5 años, contados desde la fecha de emisión del comprobante de venta debidamente autorizado (SRI, 2024).

4.2.3.2.4. Montos de Devolución del Impuesto al Valor. De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2024) las personas con discapacidad tendrán derecho a la devolución por concepto del Impuesto al Valor Agregado, como máximo hasta 2 salarios básicos unificados mensual del trabajador, salario que será el que entre en vigencia el 1 de enero del año en el que se efectúa la adquisición, aplicándose los porcentajes de beneficios de la Tabla 1. En ese sentido, a continuación, se presentan los beneficios tributarios mensuales que las personas con discapacidad o sus sustitutos pueden ser acreedores para periodos fiscales diferentes al año 2024:

Tabla 2

Monto de beneficios tributarios para personas con discapacidad

Año	Rubro
2018	92,64 dólares
2019	94,56 dólares
2020	96,00 dólares
2021	96,00 dólares
2022	102,00 dólares
2023	108,00 dólares

Nota. Adaptado del SRI (2024)

4.2.3.2.5. Requisitos personas con discapacidad. Según el Servicios de Rentas Internas, (2024) los requisitos básicos son:

Requisitos básicos para trámites presencial

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Listado de los comprobantes de venta
- Solicitud de devolución a adultos mayores
- Carnet de discapacidad
- Comprobantes de ventas originales, copias notariadas o certificadas por la casa emisora (en caso de no disponer de comprobantes electrónicos físicos que le hayan sido emitidos se deberá presentar un listado que justifique la adquisición realizada).

En caso de no contar con documento de presentación, se puede presentar:

- Pasaporte ordinario
- Certificado de presentación
- Certificado de exención
- Licencia de conducir

Requisitos básicos para trámites en línea

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

Requisitos especiales para la realización del trámite

En caso de que sea realizado por una tercera persona

- Llenar la autorización que consta en el reverso de la solicitud o completar la autorización en línea
- Presentación de la cédula de identidad de la persona beneficiaria
- Presentación de la cédula de identidad y certificado de votación de la persona que ingresa la solicitud.

Cuando la solicitud firma un tercero

Copia del poder general o especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre del beneficiario.

Cuando la solicitud la presenta una persona extranjera no naturalizada

Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de identidad, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.2.3.2.6. Normativa legal aplicable a la devolución del IVA para personas con discapacidad. En la tabla 3, se presentan las normas, leyes y resoluciones que regulan la aplicación de procesos de devolución de IVA para personas con discapacidad.

Tabla 3

Normativa legal aplicable a la devolución del IVA de personas con discapacidad

Base legal	Detalle
Ley Orgánica de Discapacidades	Art. 78.- Impuesto al Valor Agregado - LOD
Ley de Régimen Tributario Interno -	Art. 74.- IVA pagado por personas con discapacidad
Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades	Art. 21.- Beneficios tributarios RLOD
Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	Art. 177. Devolución de IVA a personas con discapacidad o a sus sustitutos
Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	Art. 181.1.- Bienes y servicios de primera necesidad susceptibles de devolución de IVA para personas con discapacidad o adultas mayores; y Art. 181.1 RALRTI)
Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios	Documentos válidos que sustentan la aplicación de beneficios tributarios
Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000045	Establecer las normas que regulan el procedimiento y requisitos para la Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a personas con discapacidad o sus sustitutos

Nota. Adaptado del SRI (2024)

4.2.4. Adultos mayores

Las personas de la tercera edad también conocidas como adultos mayores, son aquellas que ya han sobrepasado la edad mínima que una norma lo reconoce limite sobre la cual, quienes la cumplan son considerados de la tercera edad. Según la personas de la tercera edad son aquellas que han entrado a un proceso de envejecimiento, que si bien, han avanzado un ciclo vital, sus características físicas, cognitivas y sociales han ido decayendo (Molina Cevallos & Camino Acosta, 2024).

Por otra parte, Freire Bayas & Ibarra Sandoval (2021) sostienen que “en Ecuador, una persona de la tercera edad es aquella que ha cumplido 65 años y se considera que, desde esta etapa de su vida en adelante, existen más limitantes para acceder a servicios y recursos de supervivencia” (p. 128).

4.2.4.1. Beneficio tributario de Devolución del Impuesto al Valor Agregado. De acuerdo con el SRI (2024) un beneficio tributario tiene carácter personal, que se otorga en favor de los adultos mayores, por tal razón se les reintegra el valor del IVA que ha pagado en la adquisición local de bienes y servicios de primera necesidad. En ese sentido, este organismo de administración tributaria, establece que los beneficiarios pueden ser:

- Las personas adultas mayores del Ecuador, o extranjeros que residen en el Ecuador, siempre que hayan cumplido los 65 años de edad al momento de pagar el IVA en la compra, o que supere la edad mínima.
- En lo que respeta a las personas extranjeras, ellos tendrán derecho a solicitar la devolución del impuesto, solo a partir de la fecha de expedición de su cédula de ciudadanía.

4.2.4.1.1. Devolución del Impuesto al Valor Agregado. De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) en su artículo innumerado seguido del artículo 74 establece que:

Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal.

La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición, de conformidad con los límites y condiciones establecidos. (Art.... 74.2).

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) en su articulado 181 establece que mediante acto administrativo se reconoce el derecho a la devolución del IVA en favor de los adultos mayores, en un lapso de tiempo no mayor a 60 días, o mediante el medio automatizado que el Servicio de Rentas Internas establezca para el efecto. Si el reconocimiento con acto administrativo, los valores serán consignados en la cuenta bancaria otro medio de pago sin intereses; si es por resolución se hará por el medio que se haya establecido para el efecto.

Así mismo, expresa que la devolución no podrá ser mayor a los montos máximos mensuales establecidos para la devolución de IVA vigente, es decir, a la sumatoria de 2 salarios

básicos según se ha establecido para el 1 de enero del año en el que se solicita el reintegro de valores. También contempla que una vez que haya pasado el tiempo máximo, el ente rector de la administración tributaria se verá obligado a cancelar interés por los valores reconocidos para la devolución mediante acto administrativo. Es atribuible la potestad al ente rector de verificación de valores al reintegrarse y que en el caso de que se haya hecho por valores superiores a lo normado, podrá exigir su devolución a través de cobranzas o puede hacerlo compensando futuras devoluciones que se expidan a favor del solicitante.

4.2.4.1.2 Bienes y servicios susceptibles de devolución del Impuesto al Valor Agregado. La devolución automática en transacciones con comprobantes de ventas electrónicos se realizará sobre el valor del Impuesto al Valor Agregado generado por la adquisición local de bienes y servicios de consumo personal, siempre que no se relacionen o destinen para actividades de comercio. Los emisores electrónicos deben tener un catálogo propio de bienes y servicios que aplicará la devolución automática del impuesto (Servicio de Rentas Internas, 2020).

4.2.4.1.3. Plazo para solicitar la Devolución del Impuesto al Valor Agregado. Las personas que son beneficiarias de devolución pueden solicitar su reintegro una vez que la operación de compra de bienes y servicios de primera necesidad se haya materializado. Además, el plazo máximo para solicitar el reintegro de IVA será hasta dentro de 5 años, contados desde la fecha que se emitió el comprobante de venta debidamente autorizado (SRI, 2024).

4.2.4.1.4. Montos de Devolución del Impuesto al Valor. De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2024) las personas de la tercera edad tendrán derecho a la devolución por concepto del Impuesto al Valor Agregado, hasta por dos salarios básicos unificados mensual del trabajador, salario que haya entrado en vigencia al 1 de enero del año en el que se efectúa la adquisición del bien o servicio. En ese sentido, a continuación, se presentan los montos mensuales de devolución de IVA para las personas de la tercera edad de periodos fiscales diferentes al año 2024:

Tabla 4
Monto de beneficios tributarios para personas de la tercera edad

Año	Rubro
2018	92,64 dólares
2019	94,56 dólares

Año	Rubro
2020	96,00 dólares
2021	96,00 dólares
2022	102,00 dólares
2023	108,00 dólares

Nota. Adaptado del SRI (2024)

4.2.4.1.5. Requisitos personas de la tercera edad. Según el Servicio de Rentas Internas (2024) los requisitos básicos son:

Para trámites presencial

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Listado de los comprobantes de venta
- Solicitud de devolución a adultos mayores

Si no cuenta con el documento de presentación puede presentar:

- Pasaporte ordinario
- Certificado de presentación
- Certificado de exención
- Licencia de conducir

Para trámites en línea

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

Requisitos específicos cuando:

En caso de que sea realizado por tercera persona

- Llenar la autorización que consta en el reverso de la solicitud o completar la autorización en línea

- Presentación de la cédula de identidad de la persona beneficiaria
- Presentación de la cédula de identidad y certificado de votación de la persona que ingresa la solicitud

Cuando la solicitud la presenta una persona extranjera no naturalizada

Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de identidad, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.2.4.1.5. Normativa legal aplicable a la devolución del IVA para personas de la tercera edad. En la tabla 5, se presentan las normas, leyes y resoluciones que regulan la aplicación de procesos de devolución de IVA para personas de la tercera edad.

Tabla 5

Normativa legal aplicable a la devolución del IVA de personas de la tercera edad

Base legal	Detalle
Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores	Art. 14.- De las Exoneraciones
Ley de Régimen Tributario Interno -	Artículo innumerado a continuación del Art. 74.- IVA pagado por personas adultas
Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades	Art. 21.- Beneficios tributarios RLOD
Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	Art. 181 y Art. 181,1. Devolución de IVA a personas adultas mayores
Reglamento para la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor del Anciano correspondiente a Impuestos Fiscales	Artículo 4.- Devolución del Impuesto al Valor Agregado
Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios	Documentos válidos que sustentan la aplicación de beneficios tributarios
Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000059	Establece el procedimiento y requisitos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a personas adultas mayores
Resolución NAC-DGERCGC16-00000152	Determina las especificaciones para la entrega de información a través de medios magnéticos

Nota. Adaptado del SRI (2024)

4.2.5. Guía didáctica

Las guías didácticas son recursos creados con la finalidad de orientar metodológicamente los procesos de aprendizajes con mayor funcionalidad, independencia y significación (Cuarán-Casa et al., 2022). Por lo tanto, las guías se categorizan como elementos de apoyo para la sociedad que les facilita el aprendizaje. Desde una perspectiva de su estructuración, Calvo Sánchez (2015) afirma que:

La guía didáctica debe tomar en consideración la estructura interna, la cual se refiere a la selección de los contenidos, y la estructura externa, la cual consiste en el diseño o disposición de los elementos. La primera es la base teórica, los conceptos que se requieren para transmitir los contenidos del programa de estudio (objetivos, temas, actividades y criterios de evaluación). La segunda está constituida por el orden lógico a seguir para lograr la integración de los contenidos. (p. 5).

En ese sentido, en la guía didáctica “se indican una serie de orientaciones y operaciones, conscientemente dosificadas, que van dándole salida a los objetivos específicos propuestos” (Pimienta Concepción et al., 2018, p. 89). Por lo tanto, estas herramientas se constituyen como medios de aprendizaje autónomo sobre temas de interés o los objetivos que se proponen en el material presentado.

4.2.5.1. Componentes estructurales de la guía. Las guías deben presentar al menos una portada o carátula de identificación, presentación, objetivo general y específicos, esquemas de los contenidos a abordarse, desarrollo de contenidos y ejercicios de aplicación en caso de que amerite. Bajo este contexto, a continuación, se presentan algunos de los componentes:

Tabla 6
Componentes estructurales de una guía

Elemento	Descripción
Carátula o portada	Es la presentación de la guía, por lo que deberá ser llamativa e incluirá <ul style="list-style-type: none">• Título• Nombre del autor• Año de realización o publicación• Segmento al que se dirige
Presentación	Es similar a una instrucción y contextualiza al público objetivo sobre el propósito de la guía, modo de lectura y apreciaciones útiles que contribuyan a comprender los contenidos

Elemento	Descripción
Objetivo general	Es la directriz general al que se dirige el programa de formación y formaliza las competencias que se desea alcanzar
Objetivos específicos	Se encaminan al propósito general de la guía como mecanismo de vinculación de los interesados
Esquema de los contenidos	Se deben presentar los títulos y subtítulos generales de la guía
Desarrollo de los contenidos	Se elaboran cada uno de los temas planteados, por lo que debe ser clara, precisa y concisa para facilitar la comprensión.
Bibliografía	Se presenta las referencias bibliográficas de los autores que han contribuido para la estructuración de la guía
Glosario	Se presenta una breve lista de definición de palabras desconocidas o de poco uso para facilitar la comprensión del lector
Anexos	Se plasman elementos que puedan facilitar la comprensión de contenidos que necesiten ser aclarados y que por sus características no se presentan en el cuerpo de la guía didáctica.

Nota. Adaptado de Sánchez Granda (2021)

4.2.5.2. Funciones de las guías didácticas. De acuerdo con Cuarán Casa (2021) las funciones de las guías didácticas pueden ser muchas, mismas que podría ser de acuerdo a la finalidad de las mismas. A continuación, se presentan 4 funciones de las guías:

Figura 4
Funciones de las guías didácticas



Nota. Adaptada de Cuarán Casa (2021)

5. Metodología

5.1. Área de estudio

La presente investigación tuvo como marco geoespacial la parroquia rural El Tambo (figura 5), perteneciente al cantón Catamayo, provincia de Loja, para el periodo 2023.

Figura 5

Mapa de la Parroquia El Tambo.



Nota. Adaptado de Viva Catamayo

Tabla 7

Características del área de estudio

Etiqueta	Detalle
Ubicación	Está ubicada en la parte sur-este de la cabecera cantonal de Catamayo.
Límites	Norte: con el cantón Loja. Sur: con la parroquia Nambacola. Este: con la parroquia Malacatos. Oeste: con la parroquia Catamayo.
Temperatura	Tiene temperatura entre 18 a 20 °C.
Clima	Esta parroquia tiene un clima cálido seco.

5.2. Procedimiento

5.2.1. Enfoque metodológico

El presente estudio se basó en un enfoque mixto: cuantitativa por cuanto se empleó la información numérica de los resultados obtenidos a partir de las encuestas aplicadas, para obtener cálculos y estimaciones matemáticas de los datos cuantitativos obtenidos. Además, su enfoque cualitativo se contempló durante la revisión bibliográfica para estructurar el marco teórico a través de la revisión de fuentes confiables y revistas científicas.

5.2.2. Método de investigación

En la presente investigación se aplicó el método deductivo, para la respectiva revisión literaria, comprensión y análisis de la información concerniente a la estructura de la revisión literaria. Así mismo, se utilizó el método inductivo durante el análisis de los resultados obtenidos en la fase de redacción de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

5.2.3. Técnicas

La técnica de investigación aplicada en este estudio corresponde a la encuesta, misma que permitió caracterizar las condiciones socioeconómicas y de aspectos tributarios de los adultos mayores y personas con discapacidad de la parroquia rural el Tambo del cantón Catamayo. Así mismo, se aplicó la técnica bibliográfica para la estructuración de la guía tributaria para los grupos de estudio.

5.2.4. Diseño de la investigación.

El presente estudio se enmarcó dentro del diseño no experimental, el cual permitió determinar las condiciones sociales, económicas y de aspectos tributarios de la población en estudio. Por lo tanto, los datos fueron de corte transversal al recolectarse información en un momento específico.

5.2.5. Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo exploratorio debido a que mediante de la aplicación de la encuesta se determinó por primera vez las condiciones sociales, económicas y de aspectos tributarios de las personas de la tercera edad y con discapacidad sobre la devolución del IVA; y descriptivo por que se determinó las características de la población en estudio.

5.2.6. Población y muestra

La presente investigación tiene como población específica a las personas de la tercera edad y con discapacidad de la parroquia el Tambo, pertenecientes al cantón Catamayo. En ese sentido, se ha determinado una población total de 446 personas de las cuales 122 fueron personas con discapacidad (Registro Nacional de Discapacidades, 2024) y 324 adultos mayores (Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, 2022).

Muestra

Partiendo de la población total de 446 entre ambos grupos de estudio, se estimó la muestra para la aplicación de encuestas. A continuación, se presenta el cálculo de la muestra:

$$n = \frac{N * z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

Donde:

- **N** = 446 población total
- **z** = 95 % nivel de confianza con un valor z de 1,96
- **p** = 50 % probabilidad de éxito
- **q** = 50 % probabilidad de fracaso
- **e** = +/- 0,05 de error

$$n = \frac{446 * (1,96)^2 * 50 \% * 50 \%}{(0,05)^2 * (446 - 1) + (1,96)^2 * 50 \% * 50 \%}$$

$$n = \frac{446 * 3,8416 * 50 \% * 50 \%}{0,0025 * (445) + (3,8416) * 50 \% * 50 \%}$$

$$n = \frac{428,34}{2,07}$$

$$n = 206,93$$

$$n \approx 207$$

5.2.7. Tipo de muestreo

La muestra fue de 207 personas con discapacidad y adultos mayores. La aplicación de la encuesta fue de manera estratificada. En ese sentido, los estratos se hicieron en función de la representación que tuvo cada grupo de estudio según se presenta en la Tabla 8.

Tabla 8

Estratificación de la muestra

Grupo	Personas	Porcentaje	Muestreo
Personas adultos mayores	324	72,65%	150
Personas con discapacidad	122	27,35%	57
Total	446	100,00%	207

5.2.8. Criterios de inclusión y exclusión

Como criterios de inclusión, se establece que, en el caso de los adultos mayores, se considerará solo a aquellos que a la fecha de aplicación de las encuestas hayan ajustado los 65 años o más mientras que en el caso de las personas con discapacidad, se consideró a aquellas personas que presentaron grados de discapacidad mínimo de 30% según lo establece el CONADIS. En ese sentido, quienes no cumplieron con esas características no fueron considerados como personas objetos de este estudio.

5.3. Procesamiento y análisis de datos

Para el cumplimiento del primer objetivo específico se procedió a aplicar las encuestas que fueron debidamente validadas por expertos en materia tributaria. Con la validación del cuestionario, se las aplicó a los adultos mayores y personas con discapacidad de la parroquia el Tambo, siempre que cumplieron con los criterios de inclusión y exclusión

Seguidamente, se procedió a crear la base de datos de los resultados de las encuestas. Para ello, se codificó las preguntas y respuestas para facilitar el archivo y tratamiento de los datos. El tratamiento de los datos se hizo mediante estadística descriptiva y a través de graficas se presentaron los hallazgos.

En el caso de la guía tributaria, se procedió a desarrollarla, para lo cual se partió con la presentación de requisitos que deben cumplir ambos grupos poblacionales en estudio, ya sea para trámites presenciales o en línea. Posterior a ello, se presentó una guía como hoja de ruta general de los procesos que deben realizar para gestionar la devolución de impuesto. En un tercer apartado se plasmó el proceso a seguirse a paso a paso en la plataforma del Servicio de Rentas Internas, con la debida explicación, desde el ingreso al sistema hasta el envío de la solicitud de devolución. Finalmente, se desarrolló una guía del paso a paso para solicitar la devolución. Se imprimió ejemplares de la guía y se entregó a los grupos involucrados y al GAD parroquial, aunque a este último también se le hizo la entrega formal del formato digital.

6. Resultados

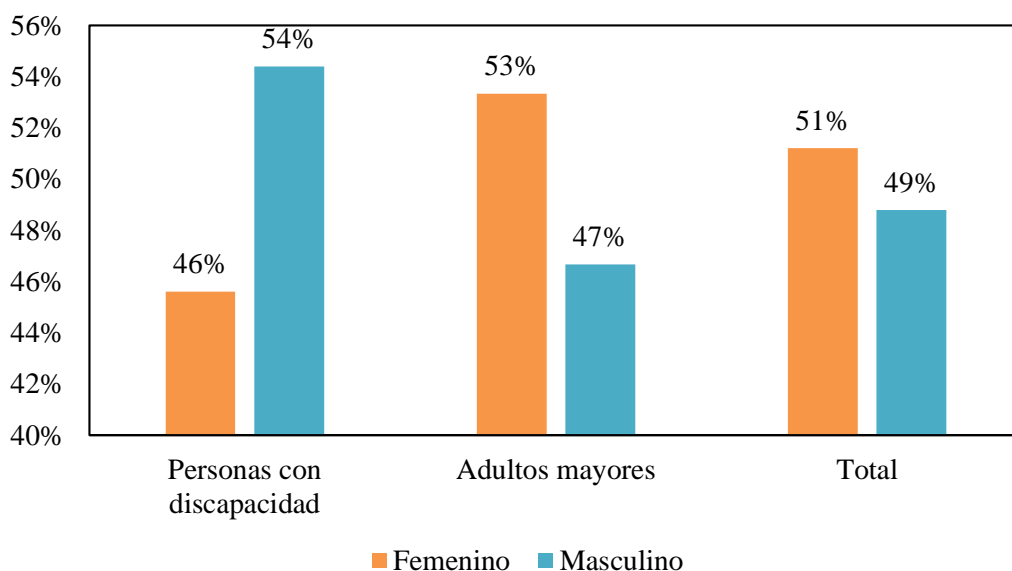
6.1. Diagnóstico social, económico y de aspectos tributarios a las personas de la tercera edad y con discapacidad de la parroquia rural El Tambo, cantón Catamayo, periodo 2023

En esta sección, se presentan los resultados alcanzados con la aplicación de las encuestas a la población objeto de estudio:

Condiciones sociales

Figura 6

Género de la población de estudio



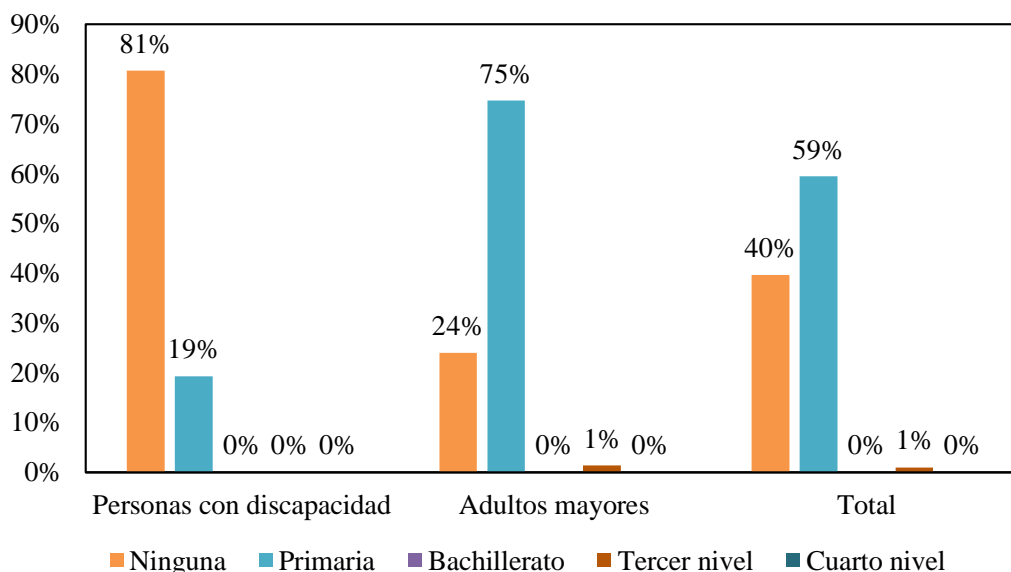
Análisis:

De acuerdo con la figura 6, la distribución poblacional del objeto de estudio muestra que el género masculino es más representativo en el grupo de discapacidad con respecto del femenino. Probablemente, podría sugerir que los hombres tienen mayores probabilidades de nacer y/o evolucionar algún grado de discapacidad física, intelectual, auditiva, visual, psicológica o de lenguaje.

En lo que respecta al a los adultos mayores, las mujeres tienden a ser más longevas en comparación con los hombres. Este dato, muestra que la esperanza de vida de los hombres de la parroquia El Tambo es menor que las mujeres e incluso, estas últimas son una población mayor en comparación con el otro género. En síntesis, las personas que se han incluido en este estudio en términos totales fueron un 51% mujeres y su diferencia hombres.

Figura 7

Nivel de educación de la población de estudio



Análisis:

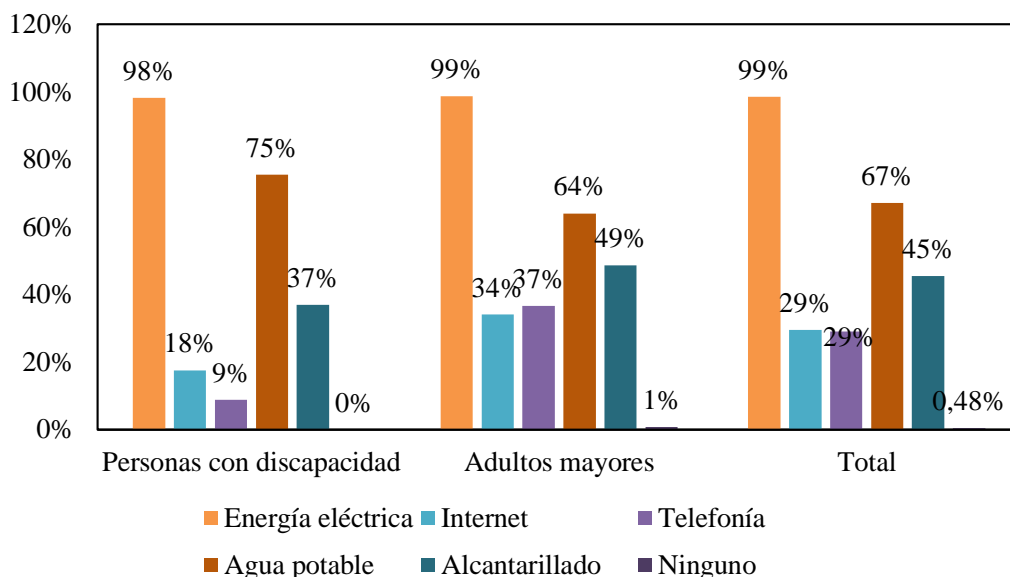
La figura 7, presenta la variable de nivel de educación de la población en estudio, donde 8 de cada 10 personas con discapacidad, aproximadamente, no presentan nivel de escolaridad mientras que casi 2 de cada 10 han terminado su nivel de educación primaria. Este hallazgo muestra que dentro de la parroquia la escolaridad de personas con discapacidad es un fenómeno social que no ha sido abordado de manera eficiente a través de espacios que favorezcan la educación especializada a este grupo vulnerable.

No obstante, 3 de cada 4 adultos mayores tienen escolaridad de nivel primaria y aproximadamente 1 de 4 no tiene educación. Estos datos muestran diferencias significativas entre estos dos grupos de estudio. La escolaridad de los adultos mayores tiene marcada diferencia por cuanto las posibilidades de aprendizaje son más accesibles en la actualidad, donde las instituciones educativas normalmente están preparadas para la enseñanza aprendizaje de personas que carecen de discapacidades o que tienen niveles bajos de discapacidad. Así mismo, es importante mencionar que 2 adultos mayores tienen educación superior.

En consecuencia, la población de estudio ha mostrado un comportamiento de escolaridad en proporciones de que 6 de cada 10 personas tienen al menos educación primaria, mientras que 4 de cada 10 carecen de educación o que si las iniciaron no logran tan siquiera a terminar la instrucción primaria.

Figura 8

Servicios básicos de la población de estudio



Análisis:

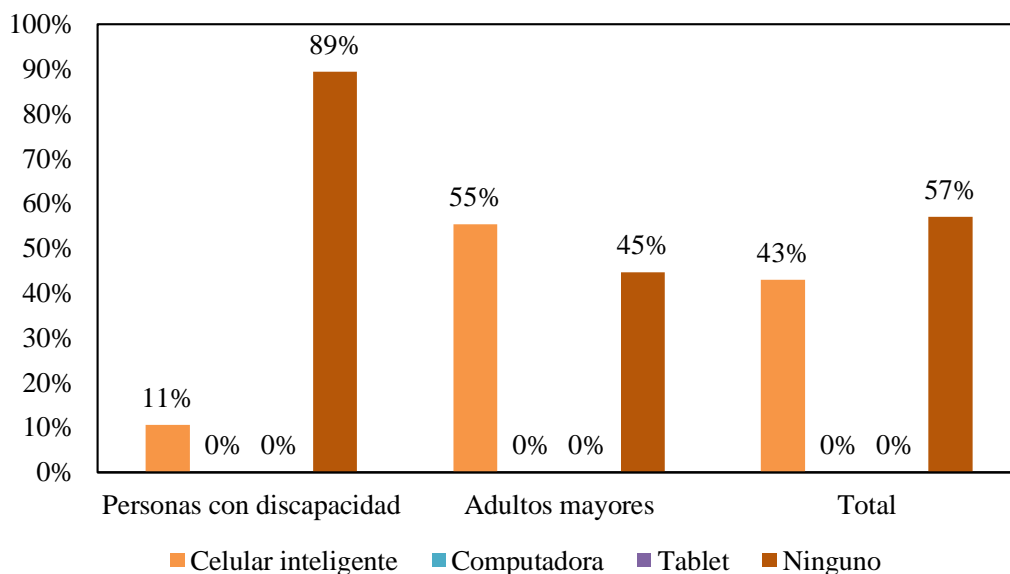
La disponibilidad de servicios básicos de la población en estudio, según la figura 8, demuestra que las personas con discapacidad cuentan al menos con algún servicio básico, predominantemente, este segmento tiene acceso a energía eléctrica y agua potable mientras que la internet, telefonía y alcantarillado son servicios con menor alcance poblacional, aunque este último tiene un alcance de 37%.

En el grupo de los adultos mayores, las condiciones mejoran al determinarse que gran parte de la sociedad cuenta con servicios básicos, siendo internet la proporción más baja de 34%, valor mayor al 18% de las personas con discapacidad. Pero, también es notorio que el acceso a agua potable disminuye en 8 puntos porcentuales con respecto a las personas con discapacidad; no obstante, la internet, telefonía y alcantarillado incrementan su proporcionalidad en términos porcentuales, lo que demuestra mejoras en las condiciones de vida de los adultos mayores frente a las personas con discapacidad.

En términos totales, 204 de 207 personas tienen acceso a energía eléctrica (99%) convirtiendo este servicio básico en uno de mayor alcance poblacional para el segmento de estudio, el agua potable también logra consolidar alcance de 67% mientras que internet, telefonía y alcantarillado tienen menor cobertura, aspectos que principalmente se deben a la distribución geográfica del estudio al considerarse una parroquia rural.

Figura 9

Equipos tecnológicos de la población de estudio



Análisis:

De acuerdo con la figura 9, se ha determinado que alrededor del 89% que las personas con discapacidad carecen de equipos tecnológicos y tan solo el 11% indicaron tener celular inteligente. Estos hallazgos sugieren que el manejo tecnológico es una deficiencia para las personas con discapacidad y que su uso no está presente en la sociedad, lo que se debe en general a los niveles de pobreza que este segmento suele afrontar.

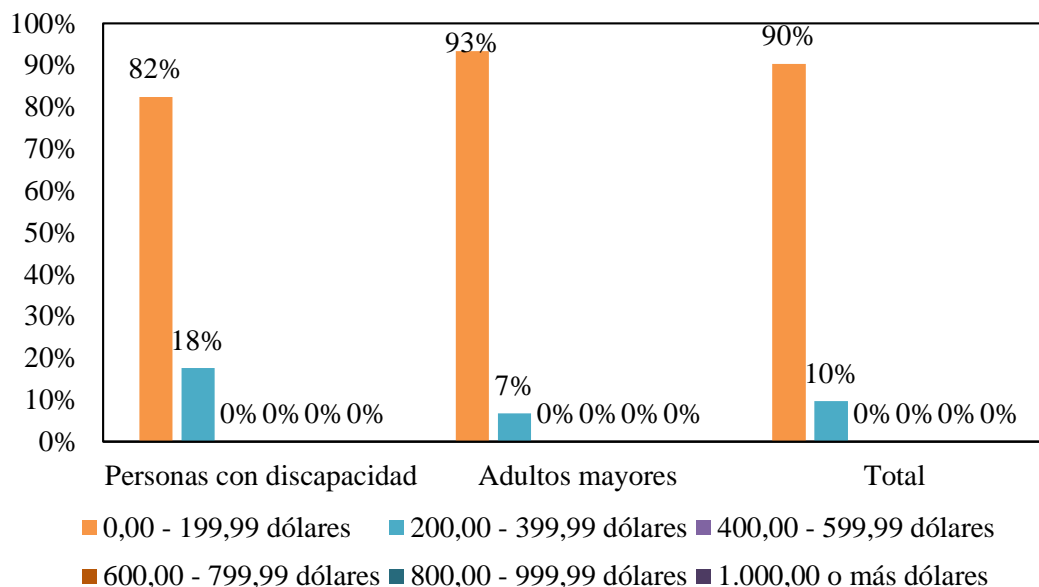
En cambio, los adultos mayores son más activos para el manejo de celulares inteligentes dado que el 55% de ellos mencionaron que sí disponen de uno. Aunque el 45% no cuenta con ningún equipo tecnológico, porcentaje que disminuye en la mitad respecto a las personas con discapacidad.

En síntesis, es preocupante que ambos segmentos de estudio han concordado en que no poseen alguna computadora ni tan siquiera una Tablet. En ese sentido, el acceso a los equipos tecnológicos es una limitante fuerte para esta población en estudio; por cuanto, el 57% indicó que no cuentan con algún equipo tecnológico, mientras que el 43% expresaron contar con celular inteligente.

Condiciones económicas

Figura 10

Nivel de ingresos mensuales de la población de estudio



Análisis:

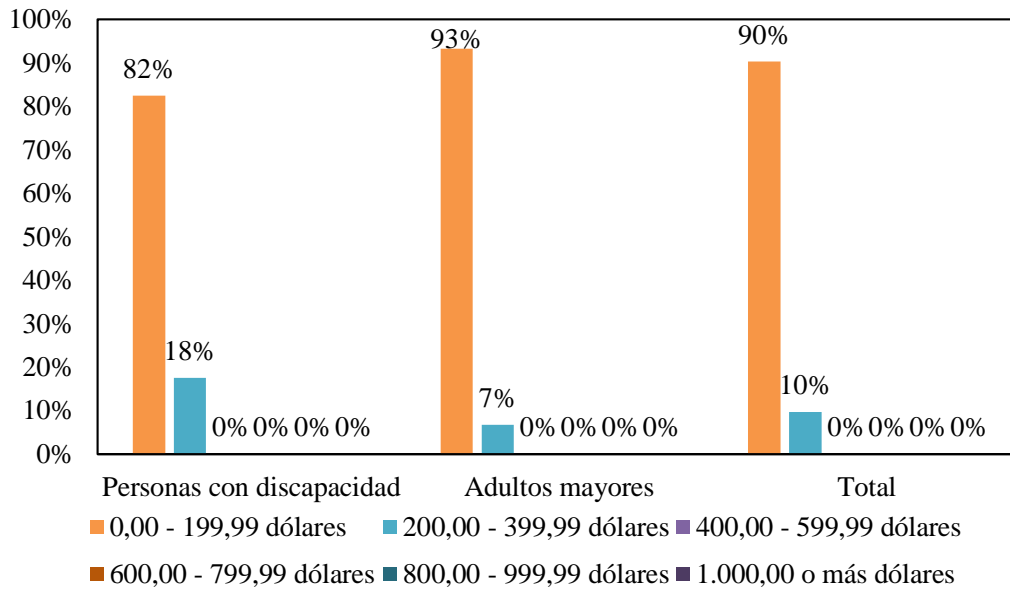
La distribución de los ingresos presentada en la figura 10, demuestra que en su mayoría las personas con discapacidad tienen ingresos menores a \$200,00 mensuales, aunque un 18% concuerdan en ingresos entre \$200,00 y \$399,99. Esta proporcionalidad de ingresos refleja en gran medida la subvención del gobierno a través de bonos para las personas con discapacidad.

Por su parte, los adultos mayores en un 93% tienen ingresos menores a \$200,00 al mes, lo que refleja los niveles de pobreza, y tan solo un 7% tienen ingresos que oscilan entre \$200,00 a \$399,99, lo que es menor en 11 puntos porcentuales frente a las personas con discapacidad; ya que, este segmento poblacional no podría generar ingresos superiores a \$200,00 o que, en el caso de las subvenciones, son pocos los beneficiarios a bonos de tercera edad.

En consecuencia, 9 de cada 10 personas en estudio, tienen ingresos inferiores a \$200,00 al mes, lo que refleja bajo poder adquisitivo y probablemente lo pobreza que asecha a las personas con discapacidad y adultos mayores de la parroquia rural El Tambo, tan solo 1 de 10 cuentan con ingresos de hasta \$400,00 mensuales.

Figura 11

Nivel de gastos mensuales de la población de estudio



Análisis:

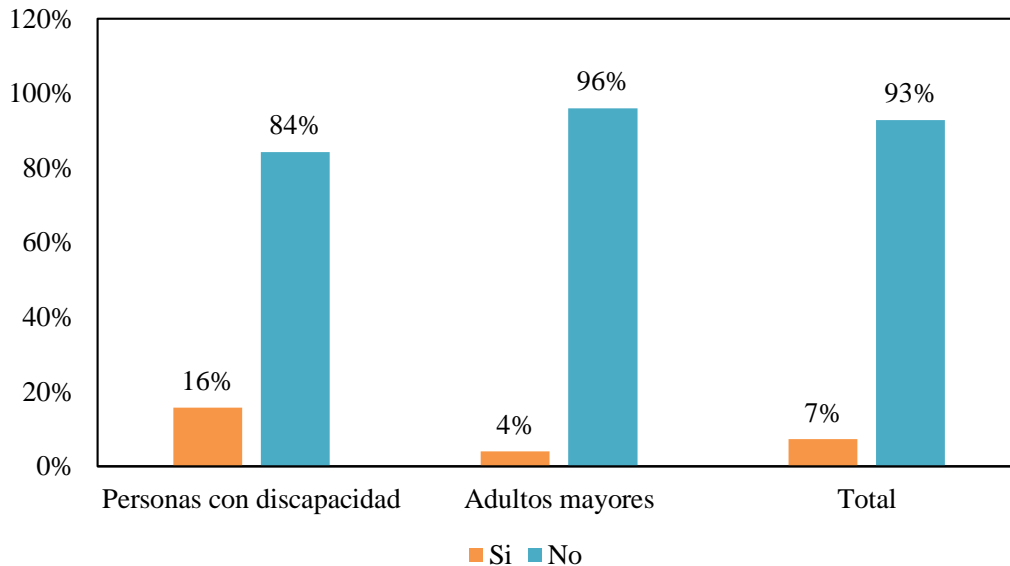
En la figura 11 se presenta la distribución de los gastos mensuales de la población objeto de estudio, donde, predominantemente, las personas con discapacidad tienen gastos menores a \$200,00 mensuales; mientras que, un 18% consume entre \$200,00 y \$399,99 al mes. Por su parte, en el segmento de los adultos mayores, estos resultaron tener menor poder adquisitivo, al concentrar, un 93% de las personas con gastos inferiores a \$200,00 y sólo el 7% pueden gastar hasta \$399,99 al mes.

En términos generales, se evidencia una alineación perfecta entre la distribución de ingresos y distribución de gastos, por cuanto, las personas en estudio han coincidido en que 9 de cada 10 gasta menores de \$200,00 al mes; mientras que, 1 de cada 10, tiene gastos entre \$200,00 y \$399,99 mensuales, datos que también se determinaron en la distribución de los ingresos. Esto sugiere que los ingresos y gastos de la población en estudio están estrictamente relacionadas y que se gasta lo que ingresa.

Aspectos tributarios

Figura 12

Solicitud de comprobantes de ventas en operaciones de compra de bienes y servicios



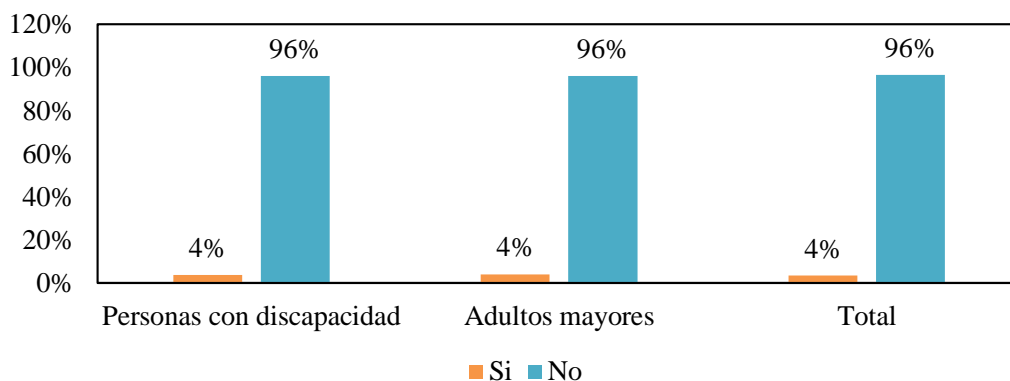
Análisis:

En la figura 12, se presentan los resultados expresados por los encuestados cuando se cuestionó si solicitaban comprobantes de venta debidamente autorizados en los procesos de compra de bienes y servicios. Para el segmento de las personas con discapacidad un 16% indicó que, si solicita, frente al 84% que no lo hace. De acuerdo con algunos de los encuestados, estos comentaron que solicitaban porque como eran sustitutos de personas con discapacidad, ellos necesitan comprobantes para respaldar los gastos que se hacen con el dinero que reciben como subvención estatal.

No obstante, en el grupo de adultos mayores, se evidencia que solo el 4% de ellos solicitan comprobantes de ventas, mientras que el 96% no lo hace. Según este segmento, no lo solicitan porque no lo consideran necesario o porque desconocen de los mismos. En síntesis, solo 7% de la población en estudio solicita comprobantes de ventas cuando realiza adquisición de bienes y servicios frente al 93% que no lo hacen. Estos hallazgos sugieren que las personas por desconocimiento no pueden ser beneficiarios de devolución de impuestos.

Figura 13

Conocimiento sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

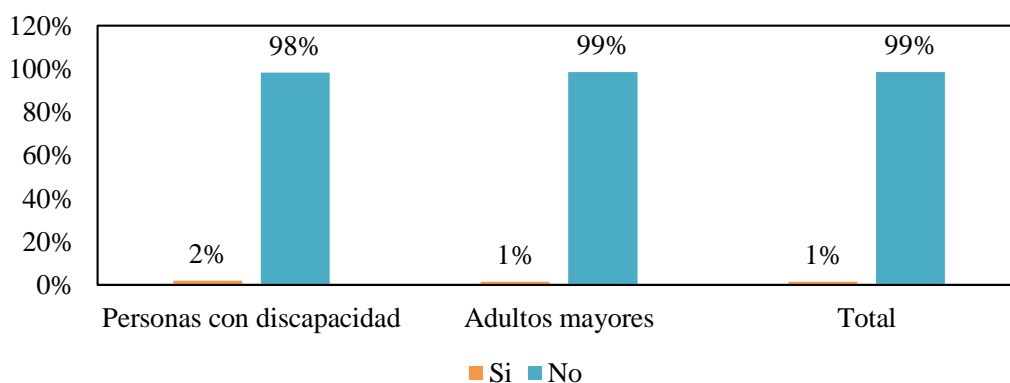


Análisis:

Según la figura 13, en general, se ha determinado que el desconocimiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 96% para ambos segmentos en estudio, siendo que solamente un 4% ha coincidido en que saben sobre este impuesto. Este hallazgo, pone de manifiesto que las personas con discapacidad (o sus sustitutos) al igual que los adultos mayores, carecen de conocimientos básicos sobre aspectos tributarios; y por ende, los beneficios a los que pueden ser acreedores.

Figura 14

Conocimiento sobre beneficios tributarios como la devolución del IVA



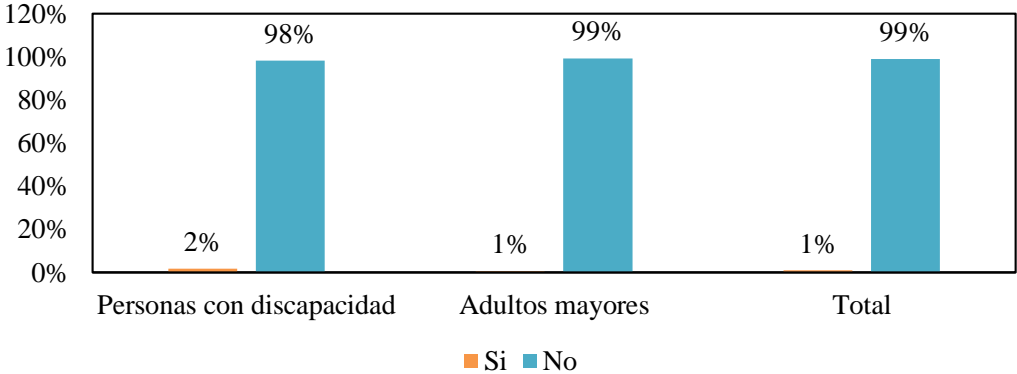
Análisis:

Con base en la figura 14, se confirma que la población en estudio carece de conocimientos sobre aspectos tributarios, por cuanto en general más del 98% de las personas encuestadas no conocen sobre beneficios tributarios como la devolución del IVA a personas de la tercera edad o personas con discapacidad, lo que necesariamente demuestra que estas

personas pierden la posibilidad de solicitar reintegro de valores por concepto de devolución del IVA según se contempla en la normativa actual.

Figura 15

Usted es beneficiario de la devolución del IVA

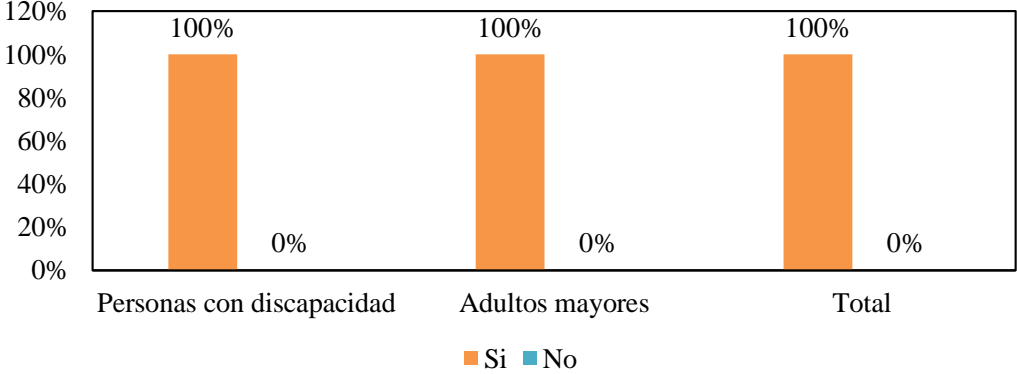


Análisis:

En la figura 15, se presentan los resultados obtenidos cuando se indagó a los encuestados si han sido beneficiarios de la devolución del IVA, y evidentemente, más del 98% han expresado que no, lo que demuestra que las personas no logran beneficiarse de la devolución del IVA en adquisiciones de bienes y servicios gravados con este impuesto. Por ello, surge la necesidad de contar con una guía tributaria que permita a los encuestados de este segmento conocer sobre este beneficio y poder solicitarlo a futuro.

Figura 16

Necesidad de una guía para devolución del IVA



Análisis:

En definitiva, los datos presentados en la figura 16 ratifican la necesidad de la estructuración de una guía para la devolución del Impuesto al Valor Agregado para personas con discapacidad y adultos mayores, esto como herramienta para que las personas de estos sectores considerados como prioritarios, puedan ser acreedores de los beneficios tributarios que las normas legales y en general, el Estado Ecuatoriano reconoce a favor de este segmento de la población.

6.2. Guía didáctica para la devolución del IVA a las personas de la tercera edad y con discapacidad de la parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo

6.2.1. Devolución del IVA para personas de la tercera edad

En este apartado, se presenta los requisitos básicos y especiales para las personas de la tercera edad para realizar trámites de devolución del IVA a través de canal presencial y virtual.

Tabla 9

Requisitos básicos para el trámite de acuerdo al canal de realización – Adultos mayores

Canal de realización	Detalle
Para trámites presencial	<ul style="list-style-type: none">• Cédula de identidad (Presentación física o digital)• Listado de los comprobantes de venta• Solicitud de devolución a adultos mayores Si no cuenta con el documento de presentación puede presentar: <ul style="list-style-type: none">• Pasaporte ordinario• Certificado de presentación• Certificado de exención• Licencia de conducir
Para trámites en línea	<ul style="list-style-type: none">• Número de identificación del contribuyente• Clave de acceso a servicios en línea

Nota. Adaptado Servicio de Rentas Internas (2024).

Tabla 10

Requisitos especiales para la realización del trámite – Adultos Mayores

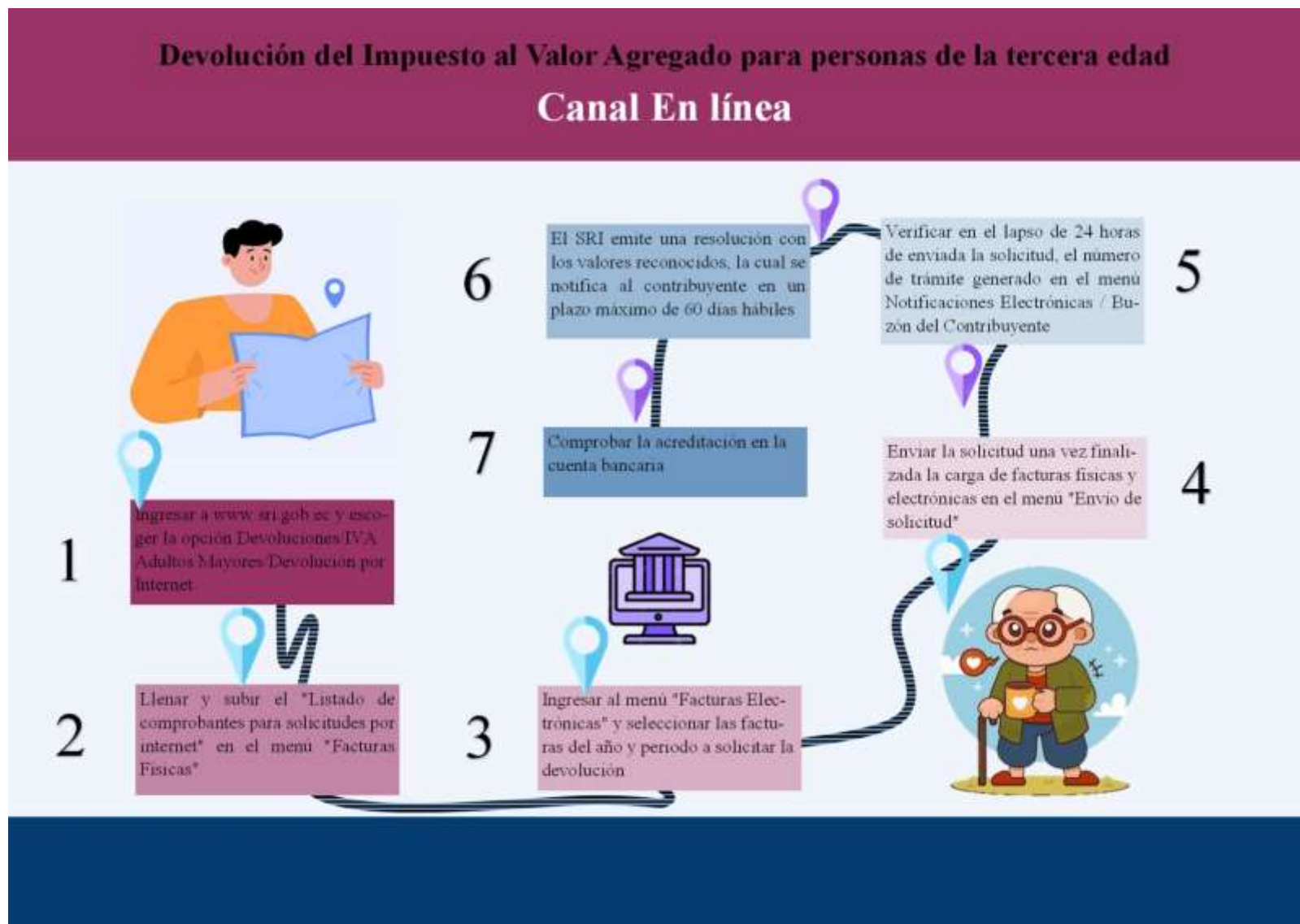
Canal de realización	Detalle
En caso de que sea realizado por una tercera persona	<ul style="list-style-type: none">• Llenar la autorización que consta en el reverso de la solicitud o completar la autorización en línea• Presentación de la cédula de identidad de la persona beneficiaria• Presentación de la cédula de identidad y certificado de votación de la persona que ingresa la solicitud

Cuando la solicitud firma un tercero	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del poder general o especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre del beneficiario
Cuando la solicitud la presenta una persona extranjera no naturalizada	<ul style="list-style-type: none"> • Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de identidad, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota. Adaptado Servicio de Rentas Internas (2024).

En las tablas 9 y 10, se plasman aquellos requisitos básicos y especiales que los adultos mayores deben presentar o quienes en su representación, gestionen la devolución del IVA. En se sentido, se ha evidenciado que en los trámites virtuales son menos requisitos a considerarse.

Ruta general para el trámite de la devolución de IVA para personas de la tercera edad por canal electrónico



Proceso para solicitar la devolución del IVA para personas de la tercera edad en línea

En este acápite se presenta el proceso que deberían seguir las personas de la tercera edad para presentar sus trámites de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) ante la autoridad de la entidad encargada de la Administración Tributaria del Ecuador, Servicio de Rentas Internas (SRI).

Figura 17

Ingreso al sistema del SRI en línea



Según la figura 17, el solicitante debe ingresar al portal del Servicio de Rentas Internas a través del link <https://srienlinea.sri.gob.ec/> con su usuario y contraseña, entorno virtual donde se llevarán a cabo todo los trámites inherentes al SRI. En el primer recuadro ingrese su número de cédula, RUC o pasaporte en caso de ser extranjero, y en el recuadro 2 ingrese su clave personal. Finalmente dar clic en INGRESAR para acceder al portal.

Figura 18

Ingreso a Devoluciones (TAX refund) y devolución IVA – Adultos mayores



Una vez que ha ingresado al portal web del SRI, dirigirse al módulo de Devoluciones (Tax Refund) (paso 1) y posteriormente a Devoluciones de IVA – Adultos mayores (paso 2). Con ello, se ingresará al apartado del sistema que permite iniciar con el proceso de devolución de IVA.

Figura 19

Inicio del proceso de devolución del impuesto – Adultos mayores



Una vez realizados los pasos de la figura 19, el sistema redirecciona al solicitante al apartado presentado en la figurada 16. En este paso debe dar clic en Iniciar proceso de Devolución para continuar con el proceso.

Figura 20

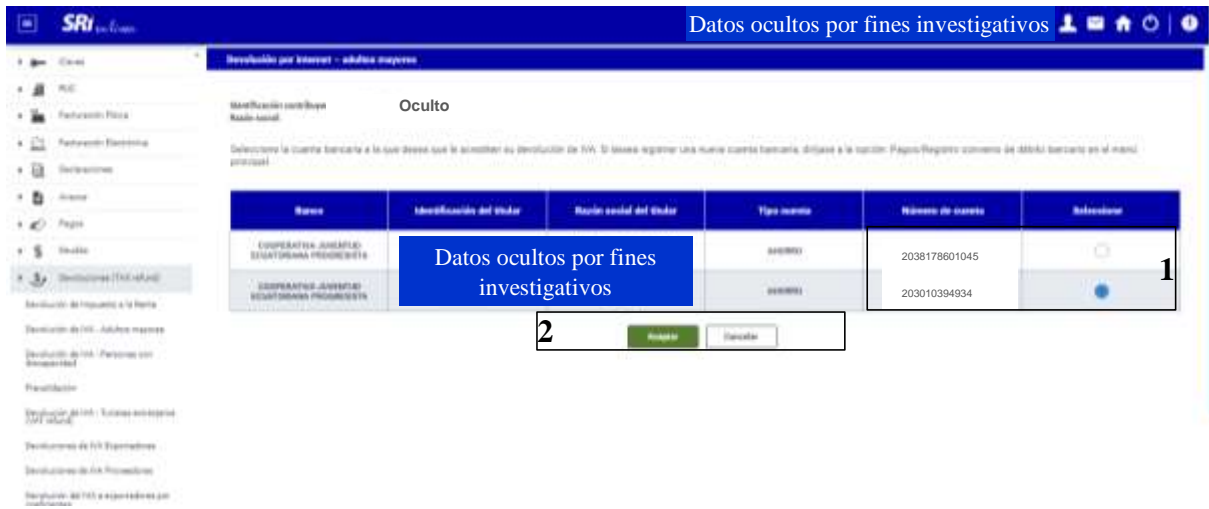
Devolución por internet – Adultos mayores



En esta sección del sistema, el solicitante debe confirmar que desea generar el ingreso de la solicitud de devolución; por lo que, el entorno solicita Aceptar (paso 1) que desea continuar, caso contrario se podría dar en cancelar si desea abortar el proceso.

Figura 21

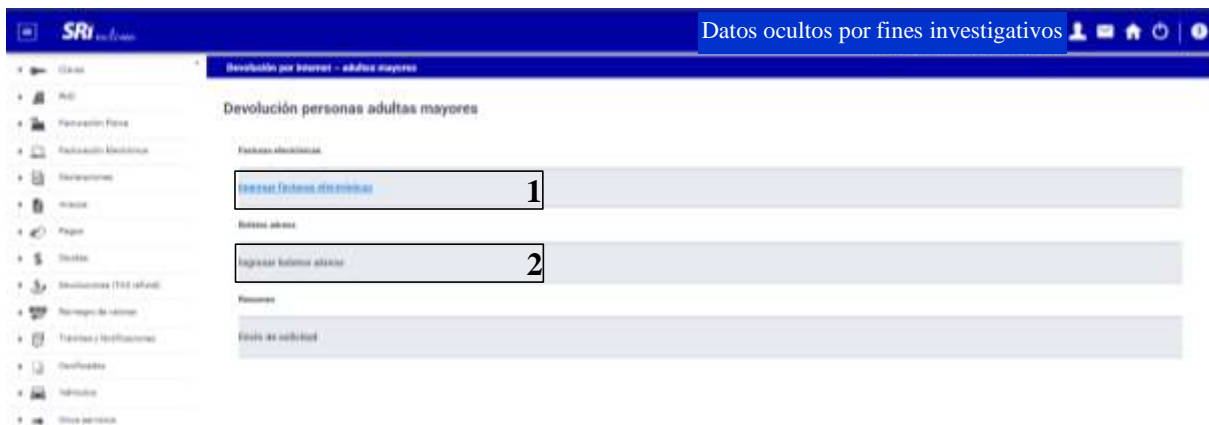
Selección de la cuenta bancaria para consignar el rubro de devolución – Adultos mayores



En este paso, el solicitante debe seleccionar la cuenta bancaria en la que desea que se le consignen los valores por reintegro del IVA (paso 1) y luego clic en Aceptar (paso 2). En caso de no contar con una cuenta o si desea registrar una nueva, se debe dirigir a la opción: Pagos / Registro convenio de débito bancario que aparece en el menú principal.

Figura 22

Ingreso de facturas y/o boletos aéreos cuyo IVA es objeto de devolución – Adultos mayores



En esta sección del módulo (figura 22), el solicitante debe dirigirse a la sección de ingresar facturas electrónicas (paso 1) para proceder a presentar las facturas que serán objetos de devolución. Lo mismo podría hacerse en el caso de contar con boletos aéreos sobre los que se solicitará el reintegro del IVA (paso 2).

Figura 23

Año, periodo y tipo de gasto de las facturas objeto de devolución – Adultos mayores



En esta parte, se debe seleccionar el año y periodo (mes) de las facturas que serán utilizadas para la devolución del IVA (paso 1). Seguidamente, clic en buscar para que el sistema arroje las facturas del año y periodo seleccionado (paso 2). Después, con los datos presentados en la lista de comprobantes recibidos, seleccionar las facturas que se emplearán para solicitar la devolución y escoger el tipo de gasto de la lista desplegable (paso 3). Finalmente, clic en procesar facturas (paso 4).

Figura 24

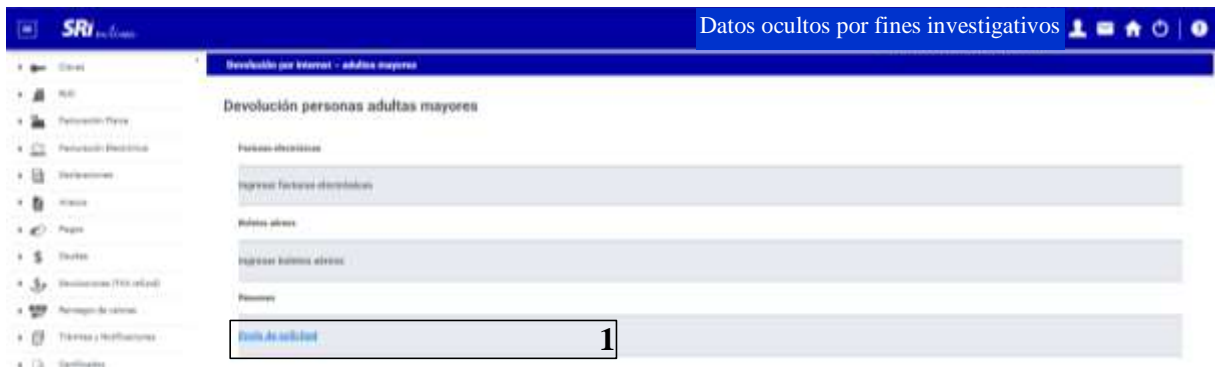
Guardar las facturas ingresadas para la devolución – Adultos mayores



Seguidamente, según la figura 24, dar clic en Guardar selección realizada (paso 1) para finalizar con el proceso de ingreso de facturas electrónicas para la devolución del impuesto. En este apartado, el sistema arroja el valor de IVA que será reintegrado al solicitante.

Figura 25

Envío de solicitud para procesar la facturas ingresadas para la devolución – Adultos mayores



Después, regresa al apartado de devolución por internet figura 25. En este caso, se debe dar clic en Envío de solicitud (paso 1) para proceder a remitir la información de la solicitud a la Administración Tributaria.

Figura 26

Envío de solicitud para procesar la facturas ingresadas para la devolución – Adultos mayores



Por último, el módulo presenta la opción para finalizar el proceso de solicitud de devolución de IVA para adultos mayores. En esta sección se muestra el valor total de comprobantes ingresados y el rubro monetario solicitado. Para concluir, el contribuyente debe dar clic en Cargar información (paso 1). También tiene la opción de eliminar información en caso de que amerite o de volver al menú principal si desea realizar algún ajuste.

Con este paso, se ha concluido y se ha remitido el trámite de solicitud a la Administración Tributaria, en caso de que toda la información esté correcta y enmarcada en la norma legal vigente, el SRI emitirá la resolución correspondiente y consignará el valor solicitado en la cuenta bancaria indicada por el solicitante, caso contrario se notificará si existe alguna novedad que impida la consignación de valores solicitados.

Figura 27

Guía para devolución del IVA para adultos mayores – Parte 1



Figura 28

Guía para devolución del IVA para adultos mayores – Parte 2

Guía para solicitar la devolución del IVA para personas de la tercera edad en línea



La guía didáctica se presenta como una herramienta de apoyo para las personas de la tercera edad o también denominados adultos mayores que la normativa legal vigente en materia tributaria los reconoce que sujetos beneficiarios de la devolución del Impuesto al Valor Agregado por concepto de compra de bienes y adquisición de productos que gravan el impuesto antes referido.

En ese sentido, con la correcta aplicación y estudio de la guía didáctica se propende a que los adultos mayores de la parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo sean beneficiarios de la devolución del IVA, esto como medio de mejorar su situación económica a la vez que se potencia el accionar de la población al ser participes y ejercer sus derechos conforme lo estable la normativa legal vigente.

Paso 1. Ingreso al sistema del SRI en línea



Paso 1. El solicitante debe ingresar al portal del Servicio de Rentas Internas a través del link <https://srienlinea.sri.gob.ec/> con su usuario y contraseña, entorno virtual, donde se llevarán a cabo todos los trámites inherentes al SRI. Ingresar su número de cédula, RUC o pasaporte en caso de ser extranjero (recuadro 1) e ingresar la clave personal de ingresar a SRI en línea (recuadro 2). Finalmente, dar clic en INGRESAR para acceder al portal.

Paso 2. Ingreso a Devoluciones (TAX refund) y devolución IVA – Adultos mayores



Paso 2. Una vez ingresado al SRI proceder al módulo de Devoluciones (Tax Refund) (Recuadro 1) y posteriormente a Devoluciones de IVA – Adultos mayores (Recuadro 2). Con ello, se ingresará al apartado del sistema que permite iniciar con el proceso de devolución de IVA.

Paso 3. Inicio del proceso de devolución del impuesto – Adultos mayores



Paso 3. Una vez realizado en paso 2, el sistema re direcciona al solicitante al apartado presentado en el paso 3. En este paso debe dar clic en Iniciar proceso de devolución (Recuadro 1) para continuar con el proceso.

Figura 29

Guía para devolución del IVA para adultos mayores – Parte 3

Paso 4. Devolución por internet – Adultos mayores



Paso 4. En esta sección del sistema, el solicitante debe confirmar que desea generar el ingreso de la solicitud de devolución; por lo que el entorno solicita Aceptar (paso 1) que desea continuar, caso contrario se podría dar en cancelar si desea abortar el proceso.

Paso 5. Selección de la cuenta bancaria para consignar el rubro de devolución – Adultos mayores



Paso 5. En este paso, el solicitante debe seleccionar la cuenta bancaria en la que desea que se le consigne los valores por reintegro del IVA (Recuadro 1) y luego clic en Aceptar (Recuadro 2). En caso de no contar o una cuenta o si desea registrar una nueva, se debe dirigir a la opción Pagos / Registro convenio de débito bancario que aparece en el menú principal.

Paso 6. Ingreso de facturas y/o boletas aéreas cuyo IVA es objeto de devolución – Adultos mayores



Paso 6. En esta sección del módulo, el solicitante debe dirigirse a la sección de ingresar facturas electrónicas (Recuadro 1) para proceder a presentar las facturas que serán objetos de devolución. Lo mismo podría hacerse en el caso de contar con boletos aéreos sobre los que se solicitará el reintegro del IVA (Recuadro 2).

Paso 7. Año, periodo y tipo de gasto de las facturas objeto de devolución – Adultos mayores



Paso 7. En esta parte, se debe seleccionar el año y periodo (mes) de las facturas que serán utilizadas para la devolución del IVA (Recuadro 1). Seguidamente, clic en buscar para que el sistema arroje las facturas del año y periodo seleccionado (Recuadro 2). Después, con los datos presentados en la lista de comprobantes recibidos, seleccionar las facturas que se emplearán para solicitar la devolución y escoger el tipo de gasto de la lista desplegable (Recuadro 3). Finalmente, clic en procesar las facturas (Recuadro 4).

Figura 30

Guía para devolución del IVA para adultos mayores – Parte 4

Paso 8. Guardar las facturas ingresadas para la devolución – Adultos mayores



Paso 8 Seguidamente, dar clic en Guardar selección realizada (Recuadro 1) para finalizar con el proceso de ingreso de facturas electrónicas para la devolución del impuesto. En este apartado, el sistema arroja el valor de IVA que será reintegrado al contribuyente.

Paso 9. Envío de solicitud para procesar las facturas ingresadas para la devolución – Adultos mayores



Paso 9. Después, el módulo regresa al apartado de devolución por internet. En este caso, se debe dar clic en Envío de solicitud (Recuadro 1) para proceder a remitir la información de la solicitud a la administración tributaria.

Paso 10. Envío de solicitud para procesar la factura ingresada para la devolución – Adultos mayores



Paso 10. Finalmente, el módulo presenta la opción el apartado para finalizar el proceso de solicitud de devolución de IVA para adultos mayores. En esta sección se muestra el valor total comprobantes ingresados y el rubro monetario solicitado. Para concluir, el contribuyente debe dar clic en Cargar información (Recuadro 1). También tiene la opción de eliminar información en caso de que amerite o de volver al menú principal si desea hacer algún ajuste.

Con este paso, se ha concluido y se ha remitido el trámite de solicitud a la administración tributaria, en caso de que toda la información esté correcta y enmarcada en la norma legal vigente, el SRI consignará el valor solicitado en la cuenta bancaria indicada por el contribuyente, caso contrario se notificará al contribuyente si existe alguna novedad que impida la consignación de valores solicitados.



6.2.2. Devolución del IVA para personas con discapacidad

Tabla 11

Requisitos básicos para el trámite de acuerdo al canal de realización

Canal de realización	Detalle
Para trámites presencial	<ul style="list-style-type: none">• Cédula de identidad (Presentación física o digital)• Listado de los comprobantes de venta• Solicitud de devolución a adultos mayores• Carnet de discapacidad• Comprobantes de ventas originales, copias notariadas o certificadas por la casa emisora (en caso de no disponer de comprobantes electrónicos físicos que le hayan sido emitidos se deberá presentar un listado que justifique la adquisición realizada) <p>En caso de no contar con documento de presentación, se puede presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pasaporte ordinario• Certificado de presentación• Certificado de exención• Licencia de conducir
Para trámites en línea	<ul style="list-style-type: none">• Número de identificación del contribuyente• Clave de acceso a servicios en línea

Nota. Adaptado Servicio de Rentas Internas (2024).

Tabla 12

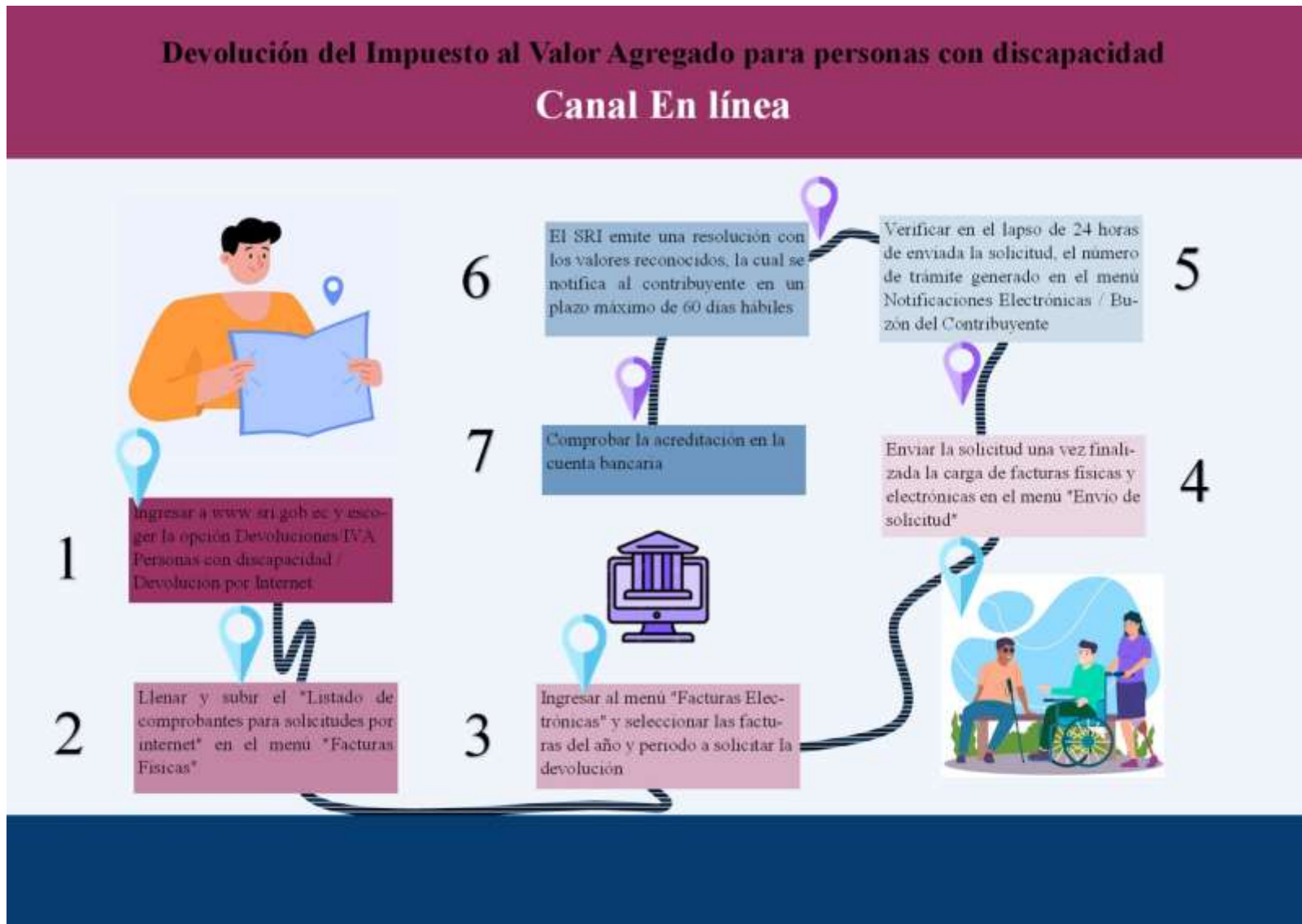
Requisitos especiales para la realización del trámite – Persona con discapacidad

Canal de realización	Detalle
En caso de que sea realizado por una tercera persona	<ul style="list-style-type: none">• Llenar la autorización que consta en el reverso de la solicitud o completar la autorización en línea• Presentación de la cédula de identidad de la persona beneficiaria• Presentación de la cédula de identidad y certificado de votación de la persona que ingresa la solicitud
Cuando la solicitud firma un tercero	<ul style="list-style-type: none">• Copia del poder general o especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre del beneficiario
Cuando la solicitud la presenta una persona extranjera no naturalizada	<ul style="list-style-type: none">• Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de identidad, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota. Adaptado Servicio de Rentas Internas (2024).

En las tablas 11 y 12, se presentan los requisitos básicos y especiales que los las personas con discapacidad deben presentar o quienes, en su representación, gestionen la devolución del IVA. En este sentido, se ha evidenciado que los trámites virtuales contemplan menos requisitos para su presentación.

Ruta general para el trámite de la devolución de IVA para personas con discapacidad por canal electrónico



Proceso para solicitar la devolución del IVA para personas con discapacidad en línea

En esta sección se muestra el proceso que deberían seguir los solicitantes para consignar sus trámites de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) ante la autoridad de la entidad encargada de la Administración Tributaria del Ecuador, Servicio de Rentas Internas (SRI) de manera online.

Figura 31

Ingreso al sistema del SRI en línea



Según la figura 31, el solicitante debe ingresar al portal del Servicio de Rentas Internas a través del link <https://srienlinea.sri.gob.ec/> con su usuario y contraseña. En el primer recuadro debe ingresar su número de cédula o pasaporte en caso de ser extranjero, y en el recuadro 2 ingrese su clave personal. Finalmente dar clic en ingresar para acceder al portal.

Figura 32

Ingreso a Devoluciones (TAX refund) y devolución IVA – Persona con discapacidad



Una vez que ha ingresado al portal transaccional del SRI, dirigirse al módulo de Devoluciones (Tax Refund) (paso 1) y posteriormente a Devoluciones de IVA – Personas con discapacidad (paso 2). Con ello, se ingresará al apartado del sistema que permite iniciar con el proceso de devolución de IVA.

Figura 33

Inicio del proceso de devolución del impuesto – Persona con discapacidad



Una vez realizados los pasos de la figura 32, el sistema redirecciona al solicitante al apartado presentado en la figurada 33. En este paso debe dar clic en Continuar para seguir con el proceso.

Figura 34

Aceptación del porcentaje de discapacidad en el sistema



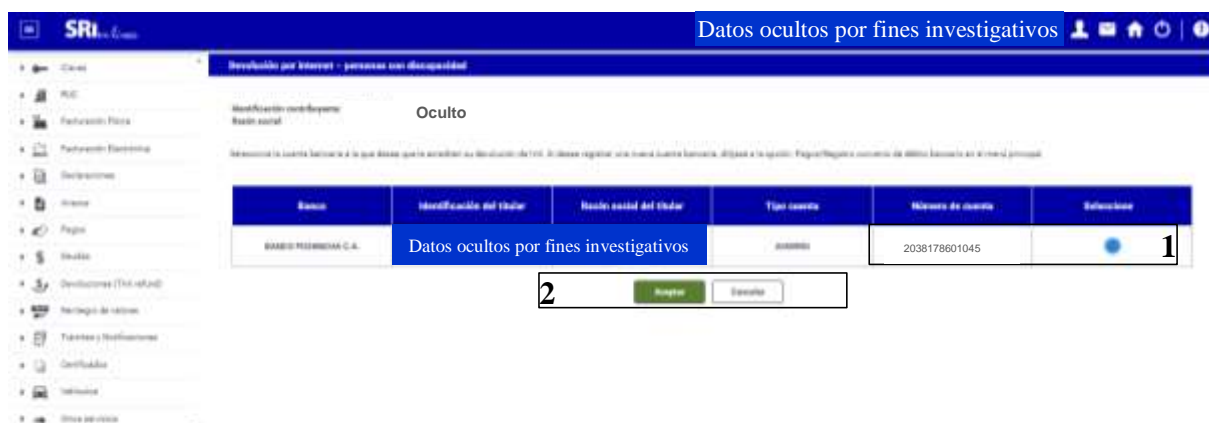
En este apartado como se muestra en la figura 34, el solicitante debe dar clic en Si (paso 1) para aceptar expresamente el porcentaje de discapacidad vigente que tiene a la fecha de realizar la petición de devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Figura 35
Devolución por internet – Persona con discapacidad



En esta sección del sistema, el solicitante debe confirmar que desea generar el ingreso de la solicitud de devolución, por lo que el entorno solicita Si (paso 1) que desea continuar, caso contrario se podría dar clic en cancelar si desea abortar el proceso.

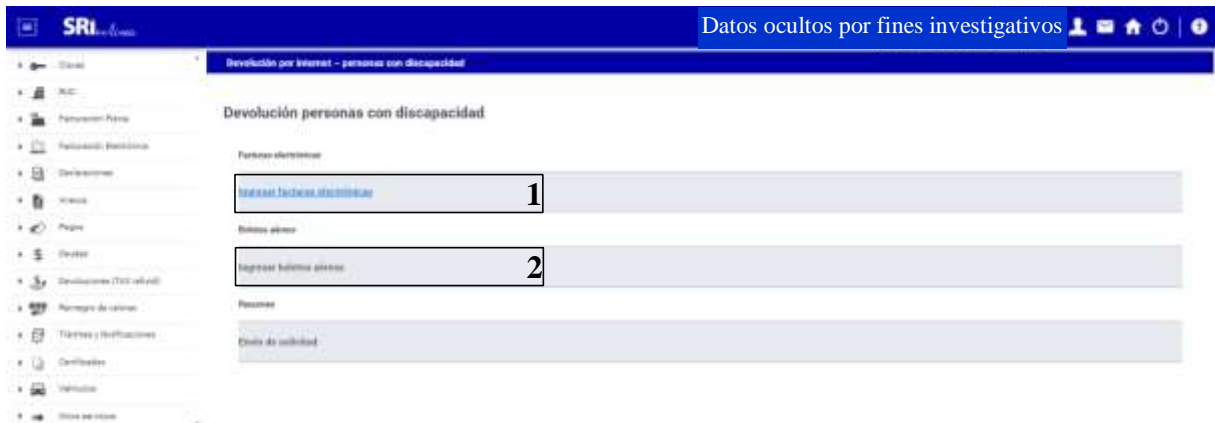
Figura 36
Selección de la cuenta bancaria para consignar el rubro de devolución – Persona con discapacidad



En este paso, el solicitante debe seleccionar la cuenta bancaria en la que desea que se le consignen los valores por reintegro del IVA (paso 1) y luego clic en Aceptar (paso 2). En caso de no contar con una cuenta o si desea registrar una nueva, se debe dirigir a la opción: Pagos / Registro convenio de débito bancario que aparece en el menú principal.

Figura 37

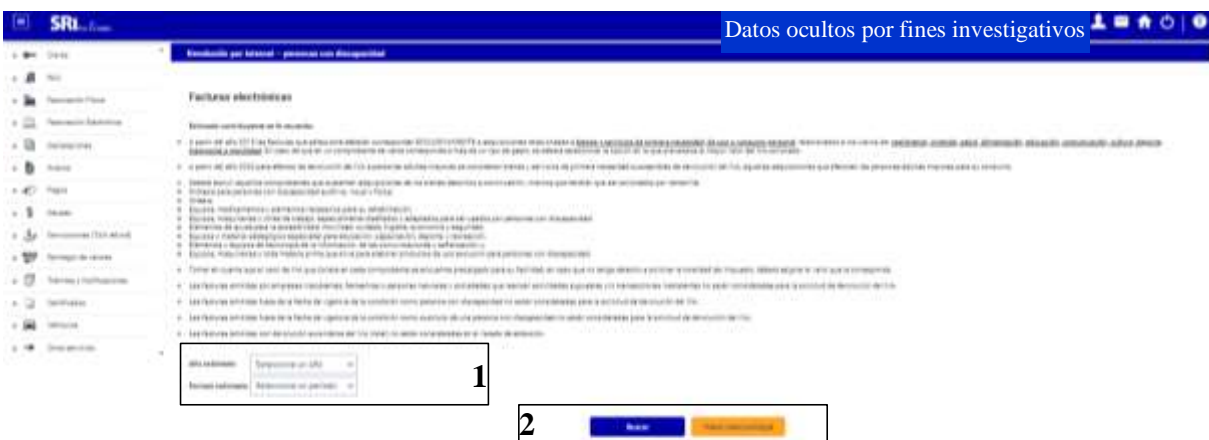
Ingreso de facturas y/o boletos aéreos cuyo IVA es objeto de devolución – Persona con discapacidad



En esta sección del módulo (figura 37), el solicitante debe dirigirse a la sección de ingresar facturas electrónicas (paso 1) para proceder a presentar las facturas que serán objetos de devolución. Lo mismo podría hacerse en el caso de contar con boletos aéreos sobre los que se solicitará el reintegro del IVA (paso 2).

Figura 38

Selección de año y periodo de las facturas objeto de devolución – Persona con discapacidad



En esta parte, se debe seleccionar el año y periodo (mes) de las facturas que serán utilizadas para la devolución del IVA (paso 1). Seguidamente, clic en buscar para que el sistema muestre las facturas del año y periodo seleccionado (paso 2).

Figura 39

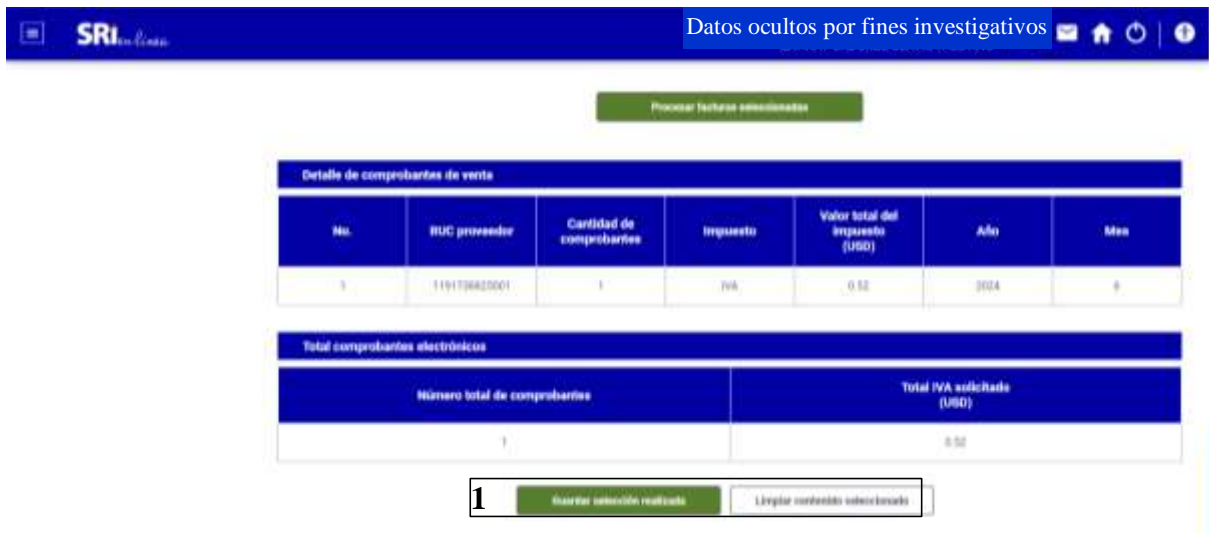
Procesamiento de facturas ingresadas para la devolución – Adultos mayores



Después, con los datos presentados en la lista de comprobantes recibidos, seleccionar las facturas que se emplearán para solicitar la devolución y escoger el tipo de gasto de la lista desplegable (paso 1). Finalmente, clic en procesar las facturas (paso 2).

Figura 40

Guardar las facturas ingresadas para la devolución – Persona con discapacidad



Seguidamente, según la figura 40, dar clic en Guardar selección realizada (paso 1) para finalizar con el proceso de ingreso de facturas electrónicas para la devolución del impuesto. En este apartado, el sistema arroja el valor de IVA que será reintegrado al solicitante.

Figura 41

Envío de solicitud para procesar las facturas para la devolución – Persona con discapacidad

Devolución por internet - personas con discapacidad

Devolución personas con discapacidad

Facturas electrónicas

Ingresar facturas electrónicas

Boletas aéreas

Ingresar boletas aéreas

Reservas

Ingreso de solicitud **1**

Después, regresa al apartado de devolución por internet figura 41. En este caso, se debe dar clic en Envío de solicitud (paso 1) para proceder a remitir la información de la solicitud a la Administración Tributaria.

Figura

42

Envío de solicitud para procesar la facturas ingresadas para la devolución – Persona con discapacidad

Datos ocultos por fines investigativos

Total comprobantes electrónicos

Número total de comprobantes	Total IVA solicitado (USD)
1	9.92

Total solicitud realizada

Número total de comprobantes	Total IVA solicitado (USD)
1	9.92

Le recomendamos que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 3 a 7 años.

1 Eliminar información Cargar información Volver menú principal

Como último paso, el módulo presenta la opción de finalizar el proceso de solicitud de devolución de IVA para personas con discapacidad. En esta sección se muestra el valor total comprobantes ingresados y el rubro monetario solicitado. Para concluir, el contribuyente debe dar clic en Cargar información (paso 1). También tiene la opción de eliminar información en caso de que amerite o de volver al menú principal si desea hacer algún ajuste.

Con este paso, se ha concluido y se ha remitido el trámite de solicitud a la Administración Tributaria, en caso de que toda la información esté correcta y enmarcada en la norma legal vigente, el SRI emitirá la resolución correspondiente y consignará el valor solicitado en la cuenta bancaria indicada por el solicitante, caso contrario se notificará si existe alguna novedad que impida la consignación de valores solicitados.

Figura 43

Guía para devolución del IVA para personas con discapacidad – Parte 1



Figura 44

Guía para devolución del IVA para personas con discapacidad – Parte 2

Guía para solicitar la devolución del IVA para personas con discapacidad en modalidad en línea

La presente guía didáctica surge como una herramienta de apoyo para las personas con discapacidad que la normativa legal vigente en materia tributaria los reconoce que sujetos beneficiarios de la devolución del Impuesto al Valor Agregado producto de la compra de bienes y adquisición de servicios que gravan el impuesto antes referido.

En ese sentido, con la correcta aplicación y estudio de esta guía se propende a que las personas con discapacidad de la parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo sean beneficiarios de la devolución del IVA, esto como medio de mejorar su situación económica a la vez que se potencia el accionar de la población al ser partícipes y ejercer sus derechos conforme lo establece la normativa legal vigente.



Paso 1. Ingreso al sistema del SRI en línea



Paso 1. el solicitante debe ingresar al portal del Servicio de Rentas Internas a través del link <https://srienlinea.sri.gob.ec/> con su usuario y contraseña. En el primer recuadro debe ingresar su número de cédula o pasaporte en caso de ser extranjero, y en el recuadro 2 ingrese su clave personal. Finalmente dar clic en ingresar para acceder al portal.

Paso 2. Ingreso a Devoluciones (TAX refund) y devolución IVA



Paso 2. Una vez que ha ingresado al portal transaccional del SRI, dirigirse al módulo de Devoluciones (Tax Refund) (paso 1) y posteriormente a Devoluciones de IVA – Personas con discapacidad (paso 2). Con ello, se ingresará al apartado del sistema que permite iniciar con el proceso de devolución de IVA.

Paso 3. Inicio del proceso de devolución del impuesto



Paso 3. Una vez realizado en paso 2, el sistema re direcciona al solicitante al apartado presentado en el paso 3. En este paso debe dar clic en Continuar (Recuadro 1) para seguir con el proceso.

Paso 4. Aceptación del porcentaje de discapacidad en el sistema




Paso 4. En este apartado, el solicitante debe dar clic en Si (Recuadro 1) para aceptar expresamente el porcentaje de discapacidad vigente que tiene a la fecha de realizar la petición de devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Figura 45

Guía para devolución del IVA para personas con discapacidad – Parte 3

Paso 5. Devolución por internet – persona con discapacidad




Paso 6. Selección de la cuenta bancaria para consignar el rubro de devolución



Paso 7. Ingreso de facturas y/o boletos aéreos cuyo IVA es objeto de devolución



Paso 8. Selección de año y periodo de las facturas objeto de devolución



Paso 9. Guardar las facturas ingresadas para la devolución



Paso 5. En esta sección del sistema, el solicitante debe confirmar que desea generar el ingreso de la solicitud de devolución, por lo que el entorno solicita Si (Recuadro 1) que desea continuar, caso contrario se podría dar en cancelar si desea abortar el proceso

Paso 6. En este paso, el solicitante debe seleccionar la cuenta bancaria en la que desea que se le consignen los valores por reintegro del IVA (Recuadro 1) y luego clic en Aceptar (Recuadro 2). En caso de no contar o una cuenta o si desea registrar una nueva, se debe dirigir a la opción Pagos / Registro convenio de débito bancario que aparece en el menú principal.

Paso 7. En esta sección del módulo, el solicitante debe dirigirse a la sección de ingresar facturas electrónicas (Recuadro 1) para proceder a presentar las facturas que serán objetos de devolución. Lo mismo podría hacerse en el caso de contar con boletos aéreos sobre los que se solicitará el reintegro del IVA (Recuadro 2).

Paso 8. En esta parte, se debe seleccionar el año y periodo (mes) de las facturas que serán utilizadas para la devolución del IVA (Recuadro 1). Seguidamente, clic en buscar para que el sistema arroje las facturas del año y periodo seleccionado (Recuadro 2).

Paso 9. Después, con los datos presentados en la lista de comprobantes recibidos, seleccionar las facturas que se emplearán para solicitar la devolución y escoger el tipo de gasto de la lista desplegable (Recuadro 1). Finalmente, clic en procesar las facturas (Recuadro 2).

Figura 46

Guía para devolución del IVA para personas con discapacidad – Parte 4

Paso 10. Guardar las facturas ingresadas para la devolución




Paso 10. Seguidamente, dar clic en Guardar selección realizada (Recuadro 1) para finalizar con el proceso de ingreso de facturas electrónicas para la devolución del impuesto. En este apartado, el sistema arroja el valor de IVA que será reintegrado al solicitante.

Paso 11. Envío de solicitud para procesar las facturas ingresadas para la devolución




Paso 11. Después, regresa al apartado de devolución por internet. En este caso, se debe dar clic en Envío de solicitud (Recuadro 1) para proceder a remitir la información de la solicitud a la Administración Tributaria.

Paso 10. Envío de solicitud para procesar la factura ingresada para la devolución



Paso 10. Como último paso, el módulo presenta la opción de finalizar el proceso de solicitud de devolución de IVA para personas con discapacidad. En esta sección se muestra el valor total comprobantes ingresados y el rubro monetario solicitado. Para concluir, el solicitante debe dar clic en Cargar información (recuadro 1). También tiene la opción de eliminar información en caso de que amerite o de volver al menú principal si desea hacer algún ajuste.

Con este paso, se ha concluido y se ha remitido el trámite de solicitud a la Administración Tributaria, en caso de que toda la información esté correcta y enmarcada en la norma legal vigente, el SRI consignará el valor solicitado en la cuenta bancaria indicada por el solicitante, caso contrario se notificará al solicitante si existe alguna novedad que impida la consignación de valores solicitados.



7. Discusión

Los beneficios tributarios orientados a las personas con discapacidad y de la tercera edad, son algunos de los derechos que el Estado ecuatoriano garantiza en favor de este sector vulnerable de la economía. Los mecanismos para su aplicación y requerimientos, son contemplados en las normas legales y resoluciones que el ente rector en materia tributaria expida. La investigación centrada a generar una guía tributaria de devolución del IVA para las personas de la tercera edad y con discapacidad de la parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo, ha llegado a una serie de resultados importantes. En la presente sección, se discuten los resultados de este estudio con los de antecedentes investigativos similares.

Las encuestadas debidamente aplicadas a los moradores de la parroquia El Tambo, permitieron resaltar significativamente que las personas con discapacidad y adultos mayores en su mayoría no solicitan la emisión de comprobantes de ventas por la compra de bienes y servicios. Hallazgos que, hasta cierto punto, se asemejan a los determinados por Zapata Zambrano (2015) quien dedujo que su población objeto de estudio, si bien, solicitan la emisión de comprobantes, lo hacen, pero indicando que sea como consumidor final, lo que prácticamente lo invalida para la solicitud de devolución. Por lo tanto, estos hallazgos, demuestran la necesidad de mejorar la cultura tributaria de las personas con discapacidad y adultos mayores, para que puedan ser parte de los beneficios tributarios que ofrece el Estado, como el caso de la devolución del IVA, donde la emisión de la factura a nombre del comprador es fundamental.

Un dato bastante alarmante que se ha detectado con este estudio, es el factor del conocimiento de los beneficios tributarios, pues en general más del 96% de las personas indicaron que no conocen sobre los beneficios tributarios que les ofrece el gobierno, sobre todo la devolución del IVA. Este desconocimiento es una problemática no solo de los moradores de la parroquia el Tambo, pues Caisa Gualan & Cando Gervacio (2023); Choez Muñiz (2022) y Zapata Zambrano (2015), también indicaron que el desconocimiento es un factor común en la sociedad ecuatoriana como los adultos mayores. Por lo tanto, se deduce que el no conocer de dichos beneficios, es uno de los problemas que no brindan la posibilidad a la sociedad de poder formar parte del grupo beneficiario del Estado en materia tributaria.

Según Fernández Cuenca (2016) y Gualpa Espinoza (2016) la facilidad de llevar a cabo procesos de devolución del IVA de manera virtual, enfrenta severas limitantes como el no contar con capacidades de manejo de internet y equipos tecnológicos, por lo que las personas

prefieren realizar los trámites de manera presencial. No obstante, la presente investigación puntualiza el desarrollo de una guía tributaria para devolución del IVA de manera online, misma que, si bien muy pocas personas del estudio cuentan con dispositivos tecnológicos, su realización se fundamenta en lo que establece Choez Muñiz (2022), quien considera que las personas del sector rural no tienden a solicitar devolución por cuestiones de tiempo y posición geográfica. En consecuencia, la guía se diseñó para que la devolución se la haga en línea para evitar la barrera de costes de movilización y tiempo, esto debido a que las personas no hacen uso de dichos beneficios, entonces, con esta propuesta se espera al menos que una parte de las personas con discapacidad y de la tercera edad puedan ser beneficiarias de la devolución del IVA para este sector.

La distribución geográfica del sector estudiado es una barrera que limita poner en marcha procesos de devolución de impuestos de manera presencial. Es así, que la realización de la guía tributaria para gestionar la devolución del IVA de manera digital, para personas de la tercera edad y personas con discapacidad, resulta un instrumento oportuno que contribuya a que las personas de atención prioritaria puedan gestionar sus devoluciones. Esto en concordancia con Choez Muñiz (2022) quien señala que la guía ayuda a difundir y educar a la población, lo que les brinda la posibilidad de acceder a la devolución tributaria. Por ello, su correcto estudio permitirá a las personas de la tercera edad y con discapacidad ser parte de los beneficios tributarios que el Estado Ecuatoriano como política de estado orienta a este sector poblacional.

8. Conclusiones

Con el estudio se han evidenciado las condiciones sociales, económicas y su conocimiento en aspectos tributarios de las personas con discapacidad y de la tercera edad de la parroquia rural el Tambo, del cantón Catamayo. Se ha denotado presencia del género femenino en mayor proporción con predominio de educación primaria, cuyos ingresos y gastos mensuales son inferiores a \$200,00. Así mismo, se ha determinado que existe decadencia de conocimientos en los aspectos tributarios; por cuanto, las personas no conocen sobre la importancia de solicitar documentos de ventas y de los beneficios tributarios que esto conlleva, como la devolución del IVA.

El desarrollo de la guía tributaria ha permitido enmarcar aspectos procedimentales referentes a la devolución del IVA para las personas con discapacidad y de la tercera edad. Su pleno estudio y aplicación resulta importante, para que estos segmentos poblacionales puedan ser beneficiarios directos de estas políticas fiscales encaminados al desarrollo y mejora de la calidad de vida de este tipo de sectores. Su orientación para modalidad virtual permite la disminución de costos por movilización y tiempo, costos que se generan en el caso de trámites presenciales, aunque muchas personas no disponen de equipos tecnológicos, esta propuesta ofrece una oportunidad de aplicación en modalidad en línea, cuando las personas no acceden a este beneficio ni de manera presencial, ni por medios electrónicos.

9. Recomendaciones

Se recomienda a las personas de la tercera edad y con discapacidad, al menos, mantenerse informados por medios digitales de entidades públicas como el Servicio de Rentas Internas y otros, con la finalidad de ampliar conocimientos en materia tributaria, así mismo, se exhorta a instituciones como el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia el Tambo, o al Municipio del cantón Catamayo, llevar a cabo estudios y programas de fortalecimiento de aspectos tributarios afianzados en los beneficios tributarios que el Estado ofrece a las personas con discapacidad y de la tercera edad.

Se sugiere a las personas de la tercera edad y con discapacidad el correcto estudio de la guía tributaria que se propone, con énfasis en los apartados inherentes a los pasos que deben desarrollarse en la plataforma del Servicio de Rentas Internas, para iniciar, desarrollar y presentar los trámites de devolución del IVA. Así mismo, en la medida de lo posible podrían apoyarse de terceros para que les direccionen en la comprensión y aplicación de la guía propuesta para ser beneficiarios del reintegro de IVA por las compras de bienes y servicios reconocidas por la normativa legal vigente del Ecuador.

10. Bibliografía

- Álvarez Bustillos, I. d. (2023). *La mediación tributaria y el principio de suficiencia recaudatoria*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato].
- Cabrera Jaramillo, R. S., Ortiz Sánchez, L. M., Pérez Arias, E. A., & Orozco Cataño, Y. P. (2022). El ordenamiento jurídico como garantía de seguridad y confianza en el sistema tributario colombiano. *Revista Visión Contable*(26), 10-31. <https://doi.org/10.24142/rvc.n26a2>
- Caisa Gualan, F. M., & Cando Gervacio, K. G. (2023). *Análisis de la devolución del IVA a las personas de la tercera edad y personas con discapacidad en la provincia de Cotopaxi, periodo 2020-2021-2022*. [Trabajo de grado, Universidad Técnica de Cotopaxi. Obtenido de <https://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/11196/1/PI-002537.pdf>
- Calvo Sánchez, L. (2015). Desarrollo de guías didácticas con herramientas colaborativas para cursos de bibliotecología y ciencias de la información. *E-Ciencias De La Información*, 5(1), 1-19. <https://doi.org/10.15517/eci.v5i1.17615>
- Cárdenas, G. R. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258. <https://pdfs.semanticscholar.org/a480/5a0e62b549f3642378dfbad62e69ef7867a7.pdf>
- Carrillo Rozo, D. M. (2023). *Los beneficios tributarios y su incidencia en el recaudo del impuesto de industria y comercio en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga: Periodo 2016-2020*
- Choez Muñiz, J. L. (2022). *Análisis sobre el aprovechamiento de los beneficios tributarios en las personas de la tercera edad del recinto Las Piñas de la parroquia Julcuy del cantón Jijijapa*. [Trabajo de tesis, Universidad Estatal de Manabí]. <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/3723/1/CHOEZ%20MU%C3%91IZ%20%20JENNIFER%20TESIS%20FINAL.pdf>
- Cuarán Casa, G. (2021). *Guía didáctica informatizada para el proceso de enseñanza aprendizaje de la contabilidad a los estudiantes de la Unidad Educativa Fiscomisional "Tirso de Molina"*. Universidad Tecnológica Indoamericana.

- Cuarán-Casa, G., Quijije-Cedeño, M., Torres-Espín, E. M., & Cabezas-Mejía, E. D. (2022). Implementación guía didáctica informatizada para el proceso de enseñanza aprendizaje de la contabilidad. *Revista de Investigación SIGMA*, 9(1), 30-40. <https://doi.org/10.24133/sigma.v9i01.2623>
- Fernández Cuenca, Y. F. (2016). *Análisis sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado de adultos mayores en la ciudad de Machala, periodo 210-2015*. [Trabajo de tesis, Universidad de Cuenca]. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/26833/1/Tesis.pdf>
- Freire Bayas, D. A., & Ibarra Sandoval, F. L. (2021). Marketing digital y su apoyo al servicio de la salud comunitaria en Centros Geriátricos. *Revista Cientific*, 6(21), 124-143. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.21.6.124-143>
- Granda Abad, D. A., Delgado Olaya, R., & Abambari Arevalo, M. (2019). La devolución del IVA a los adultos mayores de Machala y su impacto en la economía ecuatoriana: período 2014 – 2016. *Revista Publicando*, 6(20), 34-46.
- Gualpa Espinoza, T. M. (2016). *La devolución del Impuesto al Valor Agregado para personas naturales con discapacidad del cantón Riobamba y su incidencia en el desarrollo socio-económico en el periodo 2015*. [Trabajo de grado, Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/3298/1/UNACH-%20EC-FCP-CPA-2016-0043.pdf>
- Guío Guerrero, F., Sanabria Gómez, S. A., & Sánchez Cubides, P. A. (2023). La justicia tributaria en el ordenamiento jurídico colombiano. *El Ágora*, 23(2), 459-473. <https://doi.org/10.21500/16578031.6358>
- Ibarra Carrera, O. S., Constantino Castro, J. A., Pizarro Vargas, V. J., & Balseca Villavicencio, N. I. (2022). Los tributos en el Ecuador en tiempos de Covid 19. *Polo del Conocimiento*, 7(70), 602-616. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i7>
- Ley Orgánica de Discapacidades. (2014). *Suplemento del Registro Oficial 263 de 9 de junio de 2014*. Obtenido de <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/06/Ley-Organica-de-Discapacidades.pdf>
- Ludeña Rueda, Y. M., Martínez Ordóñez, R. G., & Feijoo Cisneros, M. E. (2019). Tributación

- y su interacción disciplinaria. *Universidad y Sociedad*, 11(2), 286-296. Retrieved from <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Molina Cevallos, D. S., & Camino Acosta, S. A. (2024). La atención al adulto mayor. Necesidad y posibilidad. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 6(1), 260-272. <https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v6i1.992>
- Moreno, P. G. (2024). ¿Es constitucional el tratamiento que se les da a las personas con discapacidad privadas de su libertad en la provincia de Córdoba? *Revista Jornadas Sobre Experiencias En Investigación*, 2(1), 156-165. <https://doi.org/https://revistas.unc.edu.ar/index.php/rjei/article/view/44942>
- Navarrete Llamuc, A. E., & Taipe Berrone, A. A. (2023). Sobrecarga del cuidador primario de pacientes con discapacidad física. *Salud ConCiencia*, 2(2). <https://doi.org/10.55204/pcc.v3i1.14>
- Ormaza Ávila, D. A. (2020). Impuesto ambiental a la contaminación vehicular, análisis de sus elementos y el respeto a los principios tributarios, caso Ecuador. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 70(277). <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.277-2.75662>
- Pico-Noboa, A. E. (2021). Análisis del IVA y su impacto en la devolución a personas de tercera edad en la ciudad de Guayaquil en el periodo 2017 – 2020. *Polo del Conocimiento*, 6(5), 441-457. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i5.2670>
- Pimienta Concepción, I., Barbón Pérez, O., Camaño Carballo, L., González Reyes, Y., & González Benítez, S. N. (2018). Efectividad de un taller para docentes de diseño de recursos didácticos en el mejoramiento de la calidad de las guías didácticas. *Educación Médica Superior*, 32(3), 80-93. Retrieved from http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-21412018000300007&script=sci_arttext
- Pinillos, J. A. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacios*, 40(42), 9-20. <https://revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- Quillupangui, R. (28 de septiembre de 2023). *Censo Ecuador*. <https://www.censoecuador.gob.ec/mas-de-2-700-personas-son-centenarias-en-ecuador->

segun-el-censo/

Saltos Orrala, M. Á. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la Constitución del Ecuador. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 11(2), 61-67. <https://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/view/95/84>

Sánchez Granda, D. A. (2021). *Guía didáctica para el desarrollo de la lectura en los estudiantes de cuarto grado*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/fcd039e7-9693-44a8-92d8-e7271230b513/content>

Servicio de Rentas Internas. (2020). *Guía para contribuyentes*. Beneficios tributarios para personas adultas mayores. Versión 1.0: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/ee79b62b-e07d-444b-946e-c00c6b1b0172/Guia%20beneficios%20personas%20adultas%20mayores.pdf>

Servicio de Rentas Internas. (2020). *Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000059*. Obtenido de Establecer las normas que regulan el procedimiento y requisitos para la devolución del IVA a personas mayores.

Servicio de Rentas Internas. (2022). *Resolución NRO. NAC-DGERCGC22-00000045*. Obtenido de Establecer las normas que regulan el procedimiento y requisitos para la devolución del IVA a personas a personas con discapacidad o sus sustitutos.

Servicio de Rentas Internas. (2024). Obtenido de Devolución del IVA personas adultos mayores: <https://www.sri.gob.ec/devolucion-del-iva-a-personas-adultos-mayores>

Servicios de Rentas Internas. (2024). Devolución del IVA a personas con discapacidad: https://www.sri.gob.ec/web/intersri/buscador?p_p_id=com_liferay_portal_search_web_search_results_portlet_SearchResultsPortlet_INSTANCE_uzxPwvfxyoLa&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_com_liferay_portal_search_web_search_results_portlet_Sea

Velez Verdesoto, P. N. (2020). *Los principios tributarios frente a la ley de remisión tributaria en la legislación ecuatoriana*. [Trabajo de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].

Villacreses Quevedo, M. J., Yépez Romero, C. M., & Campuzano Vásquez, J. A. (2022). *Beneficios tributarios en los adultos mayores en Ecuador, periodo 2016-2020*. [Artículo Académico, Universidad Técnica de Machala].

Zapata Zambrano, E. V. (2015). *La incidencia de la devolución del IVA para las personas de la tercera edad de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas cantón La Concordia, en el periodo 2014*. [Trabajo de grado, Universidad Nacional de Chimborazo].

11. Anexos

Anexo 1

Encuesta validada



Encuesta:

Guía tributaria para la devolución del IVA a personas de la tercera edad y con discapacidad de la parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo periodo 2023

Estimado Señor (a), la presente encuesta tiene como objetivo la recolección de información cuya importancia se centra en elaborar una guía tributaria para la devolución del IVA a personas de la tercera edad y con discapacidad de la parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo periodo 2023, por favor, responda con toda sinceridad, pues, de ello dependerá que los resultados de esta investigación sean objetivos.

Pertenece a:	<input type="radio"/> Persona adulto mayor	<input type="radio"/> Persona con discapacidad
---------------------	--	--

Características sociales y económicas

1. ¿Indique su género?

- Femenino
- Masculino

2. ¿Indique su nivel de educación?

- Ninguna
- Primaria
- Bachillerato
- Tercer nivel
- Cuarto nivel

3. ¿Indique con cuales de los siguientes servicios básicos cuenta?

- Energía eléctrica

Internet

Telefónica

Agua potable

Alcantarillado

Ninguno

4. De los siguientes equipos tecnológicos. ¿Con cuales dispone?

Celular inteligente

Computadora

Tablet

Ninguno

5. Indique sus ingresos mensuales del núcleo familiar en el que

reside (valor aproximado a cada intervalo) ¿En qué intervalo se encuentra?

- 0,00 – 199,99 dólares
- 200,00 – 399,99 dólares
- 400,00 – 599,99 dólares
- 600,00 – 799,99 dólares
- 800,00 – 999,99 dólares
- 1.000,00 o más dólares

6. Indique sus gastos mensuales (valor aproximado a cada intervalo) ¿En qué intervalo se encuentra?

- 0,00 – 199,99 dólares
- 200,00 – 399,99 dólares
- 400,00 – 599,99 dólares
- 600,00 – 799,99 dólares
- 800,00 – 999,99 dólares
- 1.000,00 o más dólares

Aspectos tributarios

7. Cuando realiza compra de bienes o servicios. ¿Solicita la emisión de comprobantes de ventas debidamente autorizadas por la administración tributaria?

- Si

- No

8. ¿Conoce qué es el impuesto al valor agregado?

- Si
- No

9. ¿Conoce usted los beneficios tributarios como la devolución del impuesto al valor agregado?

- Si
- No

¿Es usted beneficiario de la devolución del IVA?

- Si
- No

10. En caso de ser sí la pregunta 9. ¿Indique si la devolución del IVA fue?

- Tercera Edad
- Discapacidad
- Ambas

11. ¿Considera necesaria una guía enfocada a la devolución del IVA para personas con discapacidades o adultos mayores?

- Si
- No

¡Gracias por su colaboración!

Encuesta validada por:		
 <p>PAOLA LIZBETH CABRERA RIVERA</p>	 <p>YADIRA SOLEDAD PATIÑO CALDERÓN</p>	 <p>YADIRA PATRICIA ORDÓÑEZ DÍAZ</p>
<p>Paola Lizbeth Cabrera Rivera, Mgtr.</p>	<p>Yadira Soledad Patiño Calderón, Mgtr.</p>	<p>Yadira Patricia Ordóñez Díaz, Mgtr.</p>

Anexo 2

Registro fotográfico de entrega de guías tributarias en la parroquia El Tambo



Anexo 3

Certificado de aprobación del Trabajo de Integración Curricular



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **TORRES AZANZA MAYRA ALEJANDRA**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado "**Guía Tributaria para la Devolución del IVA a personas de la tercera edad y con discapacidad de la Parroquia Rural El Tambo del Cantón Catamayo, periodo 2023**", perteneciente al estudiante **FRANCISCA CECIBEL ROBLES ZHANAY**, con cédula de identidad N° **1104319171**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024

F)  MAYRA ALEJANDRA
TORRES AZANZA
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR

Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002448

1/1
Educamos para **Transformar**

Anexo 4

Certificado de traducción del resumen



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Educación a Distancia
y en Línea

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EN LÍNEA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Yo, Eduardo Alexander Vargas Romero, con número de cédula 1104605454 y con título de Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención Inglés, registrado en el SENESCYT con número 1031-15-1437415.

CERTIFICO:

Que he realizado la traducción de español al idioma Inglés del resumen del presente trabajo de integración curricular denominado **"Guía tributaria para la devolución del IVA a personas de la tercera edad y con discapacidad de la parroquia rural El Tambo del cantón Catamayo periodo 2023"** de autoría de **Francisca Cecibel Robles Zhanay**, portadora de la cédula de identidad, número **1104319171**, estudiante de la carrera de Contabilidad Y Auditoria de la Unidad de Educación a Distancia y en Línea de la Universidad Nacional de Loja.

Declaro que el 'Abstract' escrito en idioma inglés, ha sido redactado conforme a los estándares académicos y de calidad requeridos.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado para que haga uso del presente en lo que considere conveniente.



EDUARDO ALEXANDER
VARGAS ROMERO

Mgtr. Eduardo Alexander Vargas Romero
C.I. 1104605454
Registro del SENESCYT: 1031-15-1437415

Ciudad Universitaria "Guillermo Falconi Espinosa"
Casilla letra "S" Sector La Argelia – Loja – Ecuador
Telf: +(593)- 7259 3550
Mail: dirección.ued@unl.edu.ec

Educamos para **Transformar**